Naciones Unidas S/PV.6151



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6151ª sesión

Viernes 26 de junio de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. İlkin	(Turquía)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Kafando
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Hernández-Milian
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Rogachev
	Francia	Sr. Ripert
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Japón	Sr. Takasu
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Uganda	Sr. Rugunda
	Viet Nam	Sr. Bui The Giang

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277)

09-38269 (S)





Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes del Afganistán, la Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Canadá, Colombia, la República Checa, Georgia, Guatemala, Indonesia, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Liechtenstein, Marruecos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, el Perú, Qatar, la República de Corea, Sri Lanka, Suiza, la República Árabe Siria, el Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 16 de junio de 2009 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que se publicará como documento S/2009/324, que dice lo siguiente:

> "Tengo el honor de solicitar que, de conformidad con la práctica establecida, el Consejo de Seguridad invite al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en la sesión del Consejo de Seguridad que se celebrará el viernes 26 de junio de 2009 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados."

Propongo que, con la anuencia del Consejo, se invite al Observador Permanente de Palestina a participar en la sesión, de conformidad con el reglamento y con la práctica establecida anteriormente a este respecto.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mansour (Palestina) ocupa el asiento que le ha sido reservado a un lado del Salón de Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo también informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 25 de junio de 2009 del Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia en la que solicita que se invite a la Sra. Alice Mungwa, Asesora Superior en asuntos políticos de la Misión Permanente de Observación de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, a participar en el debate sobre el tema, sin derecho a voto, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito a la Sra. Mungwa a ocupar el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

Propongo que, con la anuencia del Consejo, se curse una invitación, al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Holmes a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2009/277, que contiene el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Sr. John Holmes.

Tiene la palabra.

Sr. Holmes (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco la oportunidad de hacer esta exposición informativa ante el Consejo.

En un día como hoy, en 1945, 50 estados se reunieron en San Francisco para firmar la Carta de las Naciones Unidas, en lo que constituyó una expresión de su determinación, según las palabras del preámbulo, de preservar a las generaciones venideras del flagelo y los sufrimientos indecibles de la guerra, y de garantizar que no se usara la fuerza armada sino en servicio del interés común.

Esa decisión de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra sigue sin materializarse en demasiadas regiones del mundo. Los sufrimientos y —yo añadiría— la brutalidad de la guerra siguen afectando a millones de civiles que se encuentran atrapados en conflictos o que se ven obligados a huir de ellos. Es precisamente contra esos civiles y contra sus derechos e intereses que con frecuencia se emplea la fuerza armada, con efectos devastadores.

Como se señala claramente en el informe del Secretario General (S/2009/277) que hoy tiene ante sí el Consejo, una gran parte del origen de la desastrosa situación que tenemos ante nosotros reside en la incapacidad esencial de las partes en conflicto, deliberada o no, para respetar y garantizar el respeto de sus obligaciones en lo que respecta a la protección de los civiles.

Se trata de una incapacidad ante la cual se precisa, según las palabras del Secretario General, un compromiso renovado de todos nosotros respecto del programa de trabajo del Consejo sobre la protección de los civiles y la promoción del respeto por los principios del derecho internacional humanitario, la legislación sobre derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados.

En los últimos 10 años, la protección de los civiles en los conflictos armados ha ocupado un lugar prominente en el programa de trabajo del Consejo, lo cual ha quedado evidenciado con estos debates públicos que regularmente se llevan a cabo, los informes periódicos del Secretario General y las cuatro resoluciones temáticas del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles.

Lo que es aún más importante, la preocupación por la protección de los civiles está cada vez más presente en los debates sobre países concretos y en las decisiones del Consejo. Las reuniones ordinarias del Grupo de Expertos sobre la protección de los civiles y la aplicación sistemática de la aide-mémoire revisada —una versión editada y fácil de utilizar del documento distribuido en el Consejo en la mañana de hoy— deben seguir ampliando la respuesta del Consejo a los temas de la protección de una manera más integral y sistemática.

Sin embargo, como ha quedado demostrado en los cinco meses transcurridos desde mi última exposición informativa (véase *S/PV.6066*), la realidad en el terreno no se ha transformado, en absoluto, de la misma manera. No podemos estar ni remotamente satisfechos con la situación que hoy observamos en muchas partes del mundo. La palabrería respecto de los principios del derecho internacional no es sustituto para la acción real, y andamos escasos de esta última. Es preciso realizar mayores esfuerzos para realzar el cumplimiento y, asimismo, la rendición de cuenta en el terreno, lo cual quiere decir, el cumplimiento por todas las partes en conflicto del derecho aplicable y de los requerimientos y las decisiones del Consejo, así como la rendición de cuentas por los individuos y las partes que no cumplan con sus obligaciones.

En el informe del Secretario General se señalan cinco desafíos fundamentales. El primero es mejorar el cumplimiento por las partes en conflicto de sus obligaciones respecto del derecho internacional humanitario y de la legislación de derechos humanos, especialmente cuando se producen las hostilidades. El incumplimiento no sólo da como resultado que cada semana cientos de civiles resulten muertos o heridos en los conflictos, sino también que otros miles sean desplazados. La palabra desplazamiento no se ajusta a la realidad, pues significa que miles de civiles inocentes se vean forzados cada semana a huir de los ataques y la destrucción de sus hogares, sus comunidades y sus medios de vida, para hundirse en una existencia plagada de peligros, sufrimiento y angustia sicológica.

Si bien en Sri Lanka las armas finalmente —y afortunadamente— están silenciosas, la muerte de civiles en lugares como Somalia, el Afganistán y la República Democrática del Congo nos recuerdan continuamente la necesidad urgente de que las partes en conflicto sean mucho más cuidadosas para evitar que los civiles sufran las consecuencias de las hostilidades.

Por ejemplo, en la capital de Somalia, Mogadishu, el estallido, el mes pasado, de nuevos combates entre las fuerzas leales al Gobierno Federal

de Transición y los grupos armados no estatales se ha caracterizado por el bombardeo de zonas donde habitan civiles y por enfrentamientos callejeros, con escaso o ningún respeto por la protección y la seguridad de la población civil. Desde la primera semana de mayo, más de 200 civiles han muerto y más de 800 han resultado heridos, mientras unas 160.000 personas han huido de sus hogares.

En el Afganistán, el número de civiles muertos y heridos en la lucha sigue aumentando en la misma medida en que se intensifica el conflicto, sobre todo en el sur. Según la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), 261 civiles resultaron muertos sólo en mayo. Los elementos opuestos al Gobierno siguen siendo responsables por la mayoría de esas muertes civiles a causa de los ataques contra las zonas residenciales y las escuelas, del uso de dispositivos explosivos improvisados y, con frecuencia, de los atentados suicidas selectivos o insensatos.

Los atentados suicidas y las bombas dejadas en lugares públicos se han convertido en algo tan corriente, no sólo en el Afganistán, sino también en lugares como el Iraq y Somalia, que ya no reciben el mismo grado de atención ni indignación que alguna vez recibieron. Sin embargo, la repercusión en los civiles no es menos devastadora, la responsabilidad de los que la orquestan no es menos grave, y la necesidad de que los que tienen autoridad e influencia, incluidas las autoridades religiosas, los condenen de manera eficaz y sistemática, no es menos urgente.

Los civiles siguen muriendo también en el Afganistán como consecuencia de las acciones de las fuerzas a favor del Gobierno, sobre todo durante los ataques aéreos. Acojo con satisfacción las recientes declaraciones formuladas por los nuevos dirigentes de los Estados Unidos y de las fuerzas armadas internacionales en el Afganistán sobre la necesidad de reducir el número de víctimas civiles, revisar las normas para entablar combate y garantizar su estricta observancia.

Seguiremos muy de cerca esos esfuerzos, de la misma manera que seguiremos supervisando la situación de la población civil en las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur de la República Democrática del Congo. Desde enero, una ola de ataques contra la población civil por parte de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), incluidos todos los actos demasiado comunes de violación y otras formas de violencia social, ha obligado a más de 370.000 personas a abandonar sus hogares.

Lo que es alarmante, las acusaciones de violencia y abuso cometidos contra los civiles se extienden a los miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo que participaron en la Operación Kimia II en Kivu del Sur. En otras partes de la región, el Ejército de Resistencia del Señor sigue sembrando el pánico y la muerte entre la población civil, realizando frecuentes ataques y secuestros en Haut Uélé.

La elección de las armas es fundamental para reducir el efecto de las hostilidades en los civiles. Hemos visto considerables progresos en los esfuerzos para responder a las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo, con la aprobación el año pasado de la Convención sobre Municiones en Racimo. Acogemos con satisfacción esos progresos, pero hay una preocupación mayor, expresada en el informe, por el efecto humanitario indiscriminado y grave de las armas explosivas más generalizado, principalmente cuando se utilizan en zonas densamente pobladas, como hemos visto en los recientes conflictos. Me sumo al Secretario General para instar a los Estados Miembros, en consulta con las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, para que se siga examinando esa cuestión, incluida la atención al uso generalizado de los dispositivos explosivos improvisados en zonas densamente pobladas.

Como se señala en el informe del Secretario General, el Consejo tiene un papel importante que desempeñar para promover el cumplimiento sistemático de la ley en situaciones que figuran en su programa de trabajo. Ello incluye la condena constante de las violaciones, sin excepción y la exigencia de cumplimiento. Incluye también la amenaza y la aplicación de medidas selectivas en casos de incumplimiento, y solicitudes de informes sobre las violaciones y el mandato de las comisiones de investigación donde haya preocupaciones respecto de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos.

Sin embargo, la preocupación del Consejo no puede limitarse sólo a esas situaciones que figuran oficialmente en su programa de trabajo. Incluso conflictos que no son percibidos por todos los Estados Miembros como que tienen consecuencias para la paz y

la seguridad internacionales pueden tener un efecto dramático en la protección de los civiles y justificar la acción del Consejo.

Como mencioné en mi exposición informativa en enero (véase S/PV.6066), es relativamente sencillo, sino siempre fructífero, que planteemos las preocupaciones por la manera en que tienen lugar las hostilidades y otras cuestiones de protección directamente con los Estados y las fuerzas armadas nacionales, pero, como trabajadores humanitarios, no podemos hablar sólo a una parte. Debemos poder mantenernos en contacto con todas las partes en el conflicto, incluidos los grupos armados no estatales, y procurar su cumplimiento —el segundo de los cinco problemas identificados en el informe.

Por desagradable que sea para algunos Estados, la realidad simple pero brutal es que el no poder tener contacto con los grupos armados siempre entrañará más, no menos, civiles muertos y heridos. Es indispensable también lograr acceso a las personas necesitadas y crear un entorno seguro en el que las actividades de las organizaciones humanitarias sean aceptadas y respetadas.

Se pueden realizar y se han realizado distintas iniciativas con ese fin. Ello incluye el entrenamiento y la concertación de acuerdos especiales o de códigos de conducta, mediante los cuales los grupos se comprometen a cumplir con sus obligaciones. Conforme recomendó el Secretario General, como primer paso hacia un enfoque integrado para enfrentar las acciones de los grupos armados no estatales, insto al Consejo a que convoque una reunión conforme a la fórmula Arria para examinar la experiencia de las Naciones Unidas y de los agentes no gubernamentales en el trabajo con los grupos armados, y ayudar a identificar nuevas medidas que el Consejo y los Estados Miembros podrían adoptar para promover su cumplimiento.

La inclusión de las actividades de protección en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otras misiones pertinentes ha sido una característica importante de los esfuerzos del Consejo para mejorar la protección sobre el terreno. Desde Sierra Leona en el pasado hasta la República Democrática del Congo y el Sudán en la actualidad, las operaciones de mantenimiento de la paz han contribuido y siguen contribuyendo significativamente a la seguridad de los civiles. El reto hoy, conforme se identifica en el informe, es aprovechar al máximo su repercusión resolviendo las lagunas que existen entre los mandatos, las intenciones, las expectativas, las interpretaciones y la capacidad de aplicación.

Prácticamente, ello significa proporcionar una directriz clara y práctica a los jefes de misiones y a los comandantes de las fuerzas para la aplicación de los mandatos de protección. Significa la elaboración, sobre una base más sistemática, de las estrategias de protección de misiones concretas y la difusión de las innovaciones de las mejores prácticas. Significa también, parafraseando la resolución 1674 (2006), garantizar no sólo que se le dé prioridad a la protección en las decisiones relativas a la utilización de la capacidad y los recursos disponibles, sino, más importante aún, que la capacidad y los recursos que se brinden sean verdaderamente pertinentes para la tarea de proteger a los civiles.

Esas cuestiones y otras se abordarán en el próximo estudio independiente, orientado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de mantenimiento de la Paz, que deberá concluir este verano. Sus recomendaciones para mejorar el efecto de los mandatos de protección se presentarán al Consejo.

Entre las tareas de protección asignadas a las misiones de mantenimiento de la paz, la creación de condiciones propicias para la prestación de asistencia humanitaria ha sido en muchos casos fundamental. Sin duda, ha ayudado a salvar vidas en lugares como el Chad, la República Democrática del Congo y el Sudán, pero las misiones de mantenimiento de la paz no están presentes en todas las situaciones. Además, las organizaciones humanitarias no necesitan depender de esas misiones para ayudar a garantizar su acceso a los civiles que lo necesiten. El propio Consejo ha pedido a todas las partes interesadas, incluidos los agentes no estatales y los Estados vecinos, que cooperen plenamente con las Naciones Unidas para brindar acceso seguro, oportuno y sin trabas a los civiles en los conflictos armados.

Sin embargo, como se explica en el anexo del informe, nuestro acceso a las poblaciones afectadas por los conflictos suele ser inseguro y no lo suficientemente oportuno, y con demasiada frecuencia obstaculizado. Como consecuencia, millones de personas vulnerables son privadas de asistencia. El aumento del acceso a las personas necesitadas se

identifica como el cuarto problema en el informe. Muchos factores interfieren en el acceso, pero hay tres restricciones que son las más graves y más generalizadas.

En primer lugar, la onerosa burocracia. Las notificaciones de permiso y de viajes limitan el movimiento del personal humanitario, mientras las aduanas y las cuotas a las mercancías limitan la corriente de asistencia. Como resultado, las personas necesitadas no reciben la asistencia que necesitan, cuándo y dónde la necesitan.

Por ejemplo, en Gaza, los criterios utilizados por las autoridades israelíes para permitir la importación de mercancías siguen siendo impredecibles. Los suministros médicos pueden ser especialmente objeto de grandes demoras. La decisión de Israel en marzo de este año de permitir la entrada irrestricta de todos los alimentos de las fuentes aprobadas por el Gobierno siguen sin aplicarse y, a pesar de las principales necesidades de refugios y reconstrucción a raíz de las hostilidades a principios de este año, sólo se ha permitido hasta la fecha la entrada en Gaza de una fracción de los materiales de construcción necesarios.

En el Sudán, la convocación del comité de alto nivel ahora ampliado representa importantes progresos hacia una mayor cooperación para facilitar las actividades humanitarias en Darfur. No se debe duplicar el comité a nivel de Estado en Darfur para eliminar las incoherencias en la aplicación y aprovechar al máximo la eficacia de la asistencia, sobre todo en vista de la próxima brecha de hambre y la estación de las lluvias.

En segundo lugar, con demasiada frecuencia las partes en los conflictos no se ocupan de garantizar el bienestar de las poblaciones afectadas por los conflictos durante las intensas hostilidades, aun cuando necesitan asistencia médica de urgencia. Por ejemplo, en Somalia, la reanudación de las hostilidades en Mogadiscio ha hecho que algunos agentes humanitarios detengan sus actividades en las últimas semanas, incluida la prestación de los servicios médicos para las poblaciones civiles en momentos en que aumentan considerablemente las necesidades humanitarias. Es fundamental que las partes en los conflictos permitan y faciliten la prestación de asistencia humanitaria en esas circunstancias, incluso mediante medidas operacionales como los acuerdos de solución de conflictos, días de tranquilidad, y pausas humanitarias. Tienen que permitir también el paso seguro de los civiles que intentan huir de las zonas de conflicto.

La limitación más horrible y preocupante con respecto al acceso se deriva de la violencia contra las operaciones y el personal humanitarios, que se han ido intensificando de forma sostenida en el último decenio, incluido un pronunciado aumento de los ataques que afectan a los organismos de las Naciones Unidas desde 2006. El año 2008 ha sido el peor para todos los agentes humanitarios en conjunto.

Hoy día me preocupa sobre todo el personal humanitario en el Afganistán, el Chad, la República Democrática del Congo y Somalia. Los peligros y las muertes en Somalia y el Afganistán son harto conocidos. Tres trabajadores humanitarios locales de organizaciones no gubernamentales fueron asesinados a principios de esta semana en el Afganistán. En el Chad, los delitos violentos siguen frenando las operaciones humanitarias, incluso las situaciones en que convoyes humanitarios acompañados por escoltas armados se han visto atrapados en el fuego cruzado. Desde principios de 2009 en la República Democrática del Congo, ha tenido lugar como promedio un ataque cada tres días contra trabajadores humanitarios.

Lamentablemente, esos incidentes no son aberraciones ni desaparecerán si no hay una acción concertada. A veces los trabajadores humanitarios son atacados por motivos políticos. Los suministros y recursos para el socorro también se consideran como objetivos fáciles de la explotación delictiva.

En este sentido, es fundamental ampliar la comprensión y la aceptación entre todos los agentes, estatales y no estatales, del propósito de una acción humanitaria independiente, neutral e imparcial. El Consejo tiene una importante función que desempeñar para lograrlo. Se podrían adoptar medidas en situaciones específicas, por ejemplo, pedir a las partes que permitan y faciliten la prestación de asistencia, permitan el paso seguro de los civiles que tratan de huir de las zonas de conflicto, concertar y aplicar acuerdos para acelerar el despliegue del personal y de los recursos humanitarios y condenar sistemáticamente los actos de violencia contra los trabajadores humanitarios.

Por encima de todo, el Consejo debería garantizar que las limitaciones al acceso tienen consecuencias para quienes las imponen y no sólo para aquellos que las sufren. Esto significa, por ejemplo, aplicar

sanciones selectivas contra los individuos que obstaculizan el acceso o perpetran ataques contra el personal, e incluso estar dispuesto a remitir a la Corte Penal Internacional (CPI) situaciones que impliquen la obstaculización del socorro prolongada e intencional, o los ataques contra los trabajadores humanitarios.

Así como las restricciones al acceso deben tener consecuencias, también deben tenerlas otras violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, y las razones son obvias. La ausencia de rendición de cuentas y, peor aún, la ausencia en muchos casos incluso de la expectativa o el temor de tener que rendir cuentas, es lo que permite en gran medida que aumenten las violaciones. Hacer frente a esta cultura de la impunidad es el quinto reto que se especifica en el informe.

Garantizar la rendición de cuentas comienza con la capacitación de los combatientes en materia de derecho, la publicación de manuales, órdenes e instrucciones en los que se enuncien sus obligaciones y el establecimiento de medidas disciplinarias eficaces para garantizar su cumplimiento. Incluye la adopción de una legislación nacional para enjuiciar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones graves de los derechos humanos. Además, esto se hace extensivo a la ratificación del Estatuto de la CPI y la plena cooperación con la Corte y mecanismos similares.

Para el Consejo, eso significa insistir en dicha cooperación y, de ser necesario, hacerlo cumplir mediante sanciones selectivas. Significa solicitar sistemáticamente informes sobre las violaciones y asignar por mandato a las comisiones de investigación que examinen las situaciones de preocupación.

En términos prácticos, en la República Democrática del Congo, por ejemplo, esto se traduce en garantizar la rendición de cuentas para la sucesión de actos de violencia sexual, aparentemente interminables y estremecedores, atribuibles a todas las partes. También significa que las acusaciones de violaciones cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), entre otros en el contexto de la Operación Kimia II, se investiguen y que los responsables de tales actos rindan cuentas. La creación por la Misión de las Naciones Unidas en la República del Congo de una célula de respuesta rápida y alerta temprana para reunir información sobre los casos de indisciplina y violaciones de los derechos humanos cometidos por las FARDC, es una medida positiva, pero entretanto, las FARDC deben redoblar sus esfuerzos por inculcar en sus efectivos la disciplina y el respeto de la ley.

En el Afganistán, la rendición de cuentas significa investigaciones prontas y fiables de los ataques aéreos y otros accidentes que causan la muerte o lesiones a los civiles o daños a la propiedad civil, con una información adecuada y oportuna sobre el resultado de las investigaciones y los pagos a los afectados. En situaciones como la de Sri Lanka, significa que miembros clave de la comunidad internacional y de este Consejo apoyen los llamamientos internacionales en pro de una investigación independiente sobre las presuntas violaciones cometidas durante las hostilidades.

La rendición de cuentas también significa reparaciones. Insto al Consejo a que pida a todos los Estados que creen, o al propio Consejo a que asigne por mandato crear, en los contextos pertinentes, mecanismos para recibir las reclamaciones sobre violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos.

Los últimos diez años nos han proporcionado un sentido alentador del potencial del programa sobre la protección de los civiles. Ahora tenemos que lograr que ese potencial se haga realidad respondiendo a los cinco retos básicos.

Mantendremos consultas con los Estados Miembros sobre las posibles medidas ulteriores para aprovechar al máximo los instrumentos de que dispone el Consejo antes del próximo debate sobre la protección de los civiles, que se celebrará en noviembre y marcará el décimo aniversario del examen por el Consejo de la protección de los civiles como cuestión temática. Por último, el objetivo debe ser aumentar el cumplimiento y la rendición de cuentas, no sólo respecto de la ley sino también, lo cual es fundamental, respecto de las exigencias y las decisiones de este Consejo. La disposición y la capacidad del Consejo para defender y hacer cumplir sus propias exigencias y decisiones es, inevitablemente, la verdadera prueba de su compromiso con la protección de los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que

deberían limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen formular declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida. Tenemos 49 oradores que desean hacer uso de la palabra en el día de hoy.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo darle las gracias a usted y a la presidencia turca por haber organizado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También doy las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios por su importante exposición informativa.

Croacia hace suya la declaración de la Unión Europea, que formulará posteriormente el representante de la República Checa. Quisiera formular aquí algunas observaciones.

Las batallas del pasado se libraban en gran medida en los campos de batalla. A mediados del último siglo, tuvo lugar un cambio decisivo en el carácter del conflicto contemporáneo, sobre todo en lo que se refiere a los civiles. El siglo anterior fue testigo de fenómenos perturbadores como la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, de los cuales lamentablemente tenemos demasiados ejemplos. Estas prácticas horrendas, esta nueva manera de hacer la guerra, es algo que la comunidad internacional debe seguir enfrentando, ya que dormirse en los laureles al enfrentar este reto bien puede equivaler a complicidad.

Como punto de partida, queremos poner de relieve una vez más los Convenios de Ginebra, que constituyen la esencia del derecho internacional humanitario y la protección de los civiles. En numerosas ocasiones, este Consejo ha reafirmado su compromiso de proteger a los más vulnerables en los conflictos armados y ha condenado de forma reiterada las violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, más recientemente en nuestro debate de enero sobre este mismo tema. El aide mémoire revisado aprobado en ese momento (S/PRST/2009/1, anexo) constituye una guía valiosa para la acción del Consejo, integrando muchos aspectos distintos de la protección de los civiles.

Sigue existiendo el imperativo humanitario de que todos los Estados estén vinculados por la necesidad tan real de reducir los costos humanos en los conflictos armados, en particular el imperativo de defender los derechos de los civiles. El Consejo puede pronunciarse y se ha pronunciado sobre estos temas y puede imponer medidas selectivas y sanciones individuales contra las personas responsables de violaciones graves del derecho humanitario y de los derechos humanos.

La normativa y los avances metodológicos recientes nos han permitido sacar a la luz cada vez más la difícil situación de las mujeres y los niños, sobre todo las niñas, en los conflictos armados, así como hacer frente a ciertos tipos de armas. Sin embargo, a pesar de los avances que se han logrado en la aplicación del derecho internacional humanitario y de la labor que realizan numerosos agentes con relación a estos temas, Croacia está preocupada por el enorme precio que los civiles siguen teniendo que pagar en muchos conflictos en todo el mundo. Apenas este año, nuestras deliberaciones sobre este tema se han celebrado en el marco doloroso del sufrimiento de los civiles en lugares como la República Democrática del Congo, Gaza o el Sudán.

En situaciones en las que la prevención ha fracasado, los Gobiernos nacionales deben rendir cuentas de la detención y el enjuiciamiento de quienes hayan cometido delitos graves, dado que los principales responsables de proteger a los civiles son las partes en un conflicto armado. Si los Gobiernos no investigan, enjuician ni castigan de manera adecuada las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por miembros de sus propias fuerzas armadas o cometidos en su territorio, puede y debe tenerse en cuenta la posibilidad de recurrir a la Corte Penal Internacional. Ahí es donde el Consejo de Seguridad puede desempeñar un papel importante, como hizo cuando remitió la situación de Darfur a dicha Corte.

El año pasado, en el debate público sobre la protección de los civiles, Croacia pidió que el Consejo de Seguridad prestara una atención más constante a esta cuestión. Nos complace que durante el último año se haya logrado un progreso importante. El Consejo

acordó negociar la ampliación de factores que impulsan la adopción de medidas en relación con los niños en los conflictos armados y aprobó la resolución 1820 (2008) sobre violencia sexual en los conflictos armados.

Esperamos con interés el próximo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008). También quedamos a la espera de que se publique el estudio realizado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la manera en que las misiones de las Naciones Unidas pueden contribuir más a proteger a los civiles. Reconocemos que muchas operaciones de mantenimiento de la paz contienen en sus mandatos disposiciones firmes sobre la protección de civiles — algo que aplaudimos— y a menudo actúan en estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el terreno, pero hay que dedicar más atención a la aplicación de estas disposiciones, incluidas algunas posibles enseñanzas extraídas de varias situaciones.

A Croacia le preocupan los casos en los que se ha informado de Gobiernos o grupos armados que están denegando acceso a la asistencia humanitaria. Impedir que los alimentos y otros suministros lleguen a los civiles que esperan asistencia con desesperación, en particular a los niños, se ha convertido en muchos casos en otro método deplorable de guerra. Condenamos enérgicamente los ataques perpetrados contra personal humanitario e instamos a todas las partes en un conflicto a que garanticen la seguridad de dicho personal.

Cuando hablamos de civiles en conflictos armados, no debemos olvidar que muchos de ellos han terminado discapacitados, tanto física como psicológicamente. Debemos redoblar nuestros esfuerzos por ayudarlos a llevar una vida digna, sobre todo durante la fase delicada de la consolidación de la paz después de un conflicto.

Vamos bien encaminados para hacer frente a los múltiples problemas que todavía nos quedan por delante. Contamos con una buena base y una buena práctica como punto de partida, incluida la manera de ser más sistemáticos al enfocar las cuestiones de protección. Por lo tanto, cuando adoptemos decisiones y aprobemos resoluciones en este Consejo, también debemos preguntarnos qué repercusiones tendrán para los civiles sobre el terreno. Aprovechemos el poder que poseemos para defender a quienes no tienen voz. En última instancia, ese es el mejor legado que podemos dejarnos tanto a ellos como a nosotros mismos.

Sr. Bui The Gang (Viet Nam) (*habla en inglés*): El 14 de enero, en este Salón, el Consejo de Seguridad celebró un debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Han transcurrido menos de seis meses desde entonces. Nuestra presencia hoy aquí para hablar del mismo tema por segunda vez en un plazo tan breve demuestra de manera obvia la importancia de este tema. Sr. Presidente: Por ello, le agradezco la iniciativa de convocar esta sesión. También doy las gracias al Secretario General por su informe (S/2009/277) y al Secretario General Adjunto Holmes por su exposición informativa.

Mi delegación se suma a todos los miembros del Consejo para celebrar el décimo aniversario del primer examen por parte del Consejo de Seguridad de la protección de los civiles en los conflictos armados como cuestión temática y aplaude el progreso logrado hasta ahora gracias a los esfuerzos combinados de todos los interesados, en particular de las mujeres y los hombres de las misiones de las Naciones Unidas desplegados sobre el terreno, para contribuir a paliar el sufrimiento de los civiles en varias partes del mundo.

Sin embargo, estamos profundamente preocupados por las violaciones persistentes y generalizadas así como por el uso cada vez más indiscriminado y excesivo de la fuerza contra civiles en situaciones de conflicto. Nos sigue inquietando el aumento de muertos y heridos entre la población civil. También continúan preocupándonos el desplazamiento generalizado de civiles en la mayoría de los conflictos y la amenaza de que eso pueda provocar más conflicto a consecuencia de las tensiones sociales resultantes y de la gran variedad de problemas que entraña para el lugar de acogida. Somos conscientes de las muchas razones que se han aducido para explicar esta situación, pero estamos convencidos de que la razón más visible e innegable es la incapacidad general de cumplir con el derecho internacional, sobre todo con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como la incapacidad general de garantizar el acceso humanitario a los civiles, especialmente el acceso a alimentos, combustible y tratamiento médico, como se

señala claramente en el informe del Secretario General y su anexo.

En este sentido, mi delegación hubiera deseado que la situación de los civiles en conflictos armados se hubiera presentado de manera más estructurada en el informe. Con el apoyo del aide-mémoire sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/PRST/2009/1, anexo) y dando más peso al análisis de la situación sobre el terreno, un informe más estructurado proporcionaría una mejor base para formular unas recomendaciones más adecuadas, oportunas y convincentes.

Al igual que en todos los debates del Consejo de Seguridad y en otras reuniones dedicadas a este tema, mi delegación reitera la opinión permanente de Viet Nam de que el Estado es el que debe asumir la responsabilidad principal de proteger a sus civiles y de que, como organización de Estados más amplia y más representativa, el sistema de las Naciones Unidas tiene un papel crítico que desempeñar, en particular en la mediación política, las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria y para el desarrollo.

En este sentido, y dada la naturaleza global de cualquier solución viable, deseamos subrayar que es imprescindible mejorar la coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas —sobre todo la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y todas las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno— para responder a las necesidades de los civiles en los conflictos armados, no sólo en términos de seguridad física, sino también en términos políticos y socioeconómicos.

La realidad ha demostrado que, aunque en algunos casos posiblemente sea eficaz, el diálogo con grupos armados no estatales debe analizarse detenidamente y debe atenerse al marco general de cooperación con los Estados en cuestión para evitar legitimar de manera no intencionada a grupos ilegales o incluso a grupos terroristas reconocidos internacionalmente. Asimismo, para poner fin a la impunidad, como se pide en la resolución 1674 (2006), somos partidarios, entre otras cosas, de que se pongan en práctica mecanismos tanto de justicia como de reconciliación, como cortes y tribunales nacionales, internacionales y mixtos y comisiones de verdad y reconciliación, según proceda. No obstante, consideramos que la opción de remitir situaciones a cortes penales internacionales o a mecanismos similares debe estudiarse en función de cada caso para evitar el riesgo de injerencia en la soberanía nacional a consecuencia de la generalización.

Además, habiendo asistido a reuniones oficiosas del Grupo de Expertos y habiéndonos beneficiado en cierta medida de la información proporcionada por la OCHA antes de la renovación del mandato de algunas misiones de las Naciones Unidas, mi delegación sigue convencida de que la creación de cualquier nuevo mecanismo dentro del Consejo de Seguridad debe estudiarse a fondo antes de adoptar una decisión para evitar duplicaciones operacionales e institucionales, así como repercusiones financieras no deseadas. Este planteamiento es especialmente necesario en el contexto de la actual reforma de las Naciones Unidas para mejorar la eficiencia de todos y cada uno de los órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad.

Recordando los seis informes examinados por este Consejo, que contienen más de 100 recomendaciones, y las ocho declaraciones de la Presidencia aprobadas por este Consejo en los últimos 10 años, quiero concluir sumándome al llamado del Secretario General para que nos centremos más en traducir realmente esos documentos en mejoras en la protección de los civiles sobre el terreno de manera que los civiles puedan llegar a librarse realmente de la lacra de los conflictos armados que siguen aflorando en muchas partes del mundo en este siglo XXI.

Sr. Heller (México): Sr. Presidente: Mi delegación le agradece la convocatoria a este debate, el cual ocurre en momentos en los que la protección de civiles en conflictos armados adquiere dimensiones muy especiales. Si bien son de sobra conocidas las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales de derecho internacional humanitario, de derechos humanos y de derecho de los refugiados, la magnitud y los efectos de los conflictos continúan afectando seriamente a la población en diferentes regiones del mundo.

Agradecemos también al Secretario General Adjunto Holmes su declaración y la presentación del informe del Secretario General (S/2009/277).

Asimismo, valoramos el documento de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) que se ha presentado hoy.

La multiplicidad y la complejidad de los conflictos contemporáneos, así como el escaso respeto por las normas de derecho internacional humanitario y la utilización de armamento cada vez más sofisticado con efectos indiscriminados sobre la población civil son factores que han incrementado los retos para el Consejo de Seguridad. Constituyen la sustancia para evaluar los resultados obtenidos en la instrumentación de las recomendaciones que se han emitido en los 10 años en que este tema ha figurado en el orden del día del Consejo. Desafortunadamente, el relato de agresiones de diversa índole que sufre la población civil se ha convertido en parte de nuestra realidad cotidiana. La heterogeneidad de las situaciones que han sido mencionadas hoy también merece una respuesta apropiada por parte del Consejo.

México manifiesta su preocupación por el hecho de que en los conflictos recientes las partes involucradas han hecho un uso ilegal y excesivo de la fuerza y han utilizado armas prohibidas por el derecho internacional humanitario. Mi delegación reitera la importancia de los principios relativos a la distinción entre objetivos de carácter civil y objetivos militares, la proporcionalidad, la prohibición de ataques indiscriminados y la prohibición del uso de ciertas armas. Debemos recordar una vez más que estamos obligados a respetar y a hacer respetar el derecho internacional humanitario, tal como se establecen en los Convenios de Ginebra, de 1949.

La falta de acceso de la ayuda humanitaria, la utilización de municiones en racimo y la disponibilidad de armas pequeñas, así como el derecho a la vivienda, la tierra y la propiedad, constituyen algunos de los desafíos que demandan acciones concretas dados sus efectos perniciosos en la proliferación de conflictos armados y en el cobro de vidas inocentes.

Reiteramos nuestro llamado a los Estados Miembros de la Organización a que tomen todas las medidas necesarias que faciliten y garanticen la entrega de asistencia humanitaria de manera segura, oportuna y sin obstáculos a las poblaciones afectadas por un conflicto. A este respecto, recordamos la relevancia de la resolución 1502 (2003), impulsada en su momento por México, relativa a la protección del personal de las Naciones Unidas, del personal asociado y del personal humanitario en las zonas de conflicto.

Nos sumamos al llamado del Secretario General para que los Estados que no lo hayan hecho ratifiquen sin demora la Convención sobre municiones en racimo y la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

Ante los efectos de la excesiva disponibilidad de armas pequeñas y ligeras en la exacerbación de los conflictos, México reafirma su compromiso de cumplir y promover la instrumentación de los embargos de armas del Consejo de Seguridad y exhorta a los Estados a que cumplan con sus compromisos en el marco del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y de las convenciones regionales en la materia.

Con relación al tema de la vivienda, la tierra y los bienes inmuebles, debemos reforzar el compromiso del Consejo para que los refugiados y los desplazados internos puedan regresar a sus hogares libremente y en condiciones de seguridad.

El Consejo de Seguridad, como garante de la paz y la seguridad internacionales, tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias en contra de quienes cometan cualquier infracción que ponga en riesgo o atente gravemente contra la población civil en el marco de los conflictos armados. México está a favor de que las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad tendientes a la protección de civiles en conflictos armados se encuentren debidamente fundamentadas y motivadas a la luz de los principios y normas del derecho internacional humanitario. Ello permitirá consolidar y desarrollar aún más dicho cuerpo de normas y dotará de mayor legitimidad a las actuaciones y decisiones del Consejo.

Mi delegación reconoce los esfuerzos realizados por la comunidad internacional en favor del fortalecimiento del derecho internacional humanitario, lo cual se ejemplifica con la iniciativa emprendida por el Gobierno de Suiza y el Comité Internacional de la Cruz Roja de elaborar el Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados. Estas iniciativas contribuyen a un mejor entendimiento sobre la participación de actores no estatales y no convencionales en un conflicto armado.

En los primeros meses de su participación en el Consejo de Seguridad, México ha procurado ser congruente con los principios que defiende en esta materia y con la construcción de acuerdos favorables al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En el caso de la crisis humanitaria en Sri Lanka, alentamos, en su oportunidad, los esfuerzos del Gobierno para proteger a la población civil y a los desplazados por el conflicto, al tiempo que solicitamos a las partes respetar en todo momento el derecho internacional humanitario. Asimismo, instamos reiteradamente al Gobierno a coordinar sus esfuerzos con los organismos de las Naciones Unidas para evacuar a la población que estuvo atrapada en el conflicto y que se asegurara la mejor recepción y condiciones posibles para los desplazados en instalaciones dignas, seguras y donde contaran con asistencia humanitaria fundamental, incluso con atención adecuada en hospitales. El conflicto ha concluido en su aspecto militar. No obstante, distintas fuentes han mencionado la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos por las partes, que merecen ser investigadas por una comisión independiente. La rendición de cuentas no significa sólo un acto de justicia. Se trata también de un paso necesario para favorecer el proceso de reconciliación nacional en toda sociedad que sale de un conflicto.

Por lo que se refiere a la situación en el Oriente Medio, hemos subrayado que todos los actores deben respetar en todo momento las disposiciones del derecho internacional humanitario, cumplir con sus obligaciones internacionales y evitar emprender acciones que puedan poner en riesgo a la población civil. Al término de la crisis de Gaza, ocurrida a principios de este año, y desde entonces, México ha insistido en la necesidad de instaurar un mecanismo de monitoreo internacional que garantice el establecimiento de una cesación duradera del fuego, la apertura de los cruces fronterizos, la cesación del tráfico ilícito de armas y también la asistencia humanitaria a la población.

Estas situaciones que acabamos de mencionar, así como otras que han sido relatadas hoy, muestran que la responsabilidad de proteger —principio adoptado por la Asamblea General en 2005— no es un concepto abstracto, sino que adquiere su verdadero valor cuando nos vemos enfrentados a situaciones de crisis. No caigamos en un debate teórico sin fin, mientras la realidad desborda la capacidad de acción de nuestra Organización.

Es necesario tener presente que las violaciones de las normas y principios fundamentales del derecho internacional humanitario constituyen crímenes de guerra, y que son los Estados Miembros los que tienen la obligación primaria de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de la comisión de tales actos ilícitos. La transparencia y la rendición de cuentas en materia de protección de civiles en conflictos armados adquieren un sentido prioritario indispensable. En caso de que los Estados no tengan la capacidad o disposición de enjuiciar a los presuntos responsables, la Corte Penal Internacional tiene competencia para conocer dichos crímenes, los cuales se encuentran previstos en el Estatuto de Roma.

En el caso de Darfur, durante la presentación del informe del Fiscal a la Corte a inicios de este mes, enfatizamos que resulta inaceptable la existencia de cientos de miles de personas que han sido víctimas de asesinatos, violaciones y desplazamientos forzados sin acceso básico a la asistencia humanitaria. México ha expresado en repetidas ocasiones que la decisión del Gobierno del Sudán de expulsar a las organizaciones humanitarias que prestaban asistencia humanitaria, como reacción a la decisión de la Corte Penal Internacional en marzo pasado, resultaba desafortunada, por decir lo menos. Ello únicamente ha acentuado en Darfur los efectos perniciosos para la población civil.

Para concluir, México reitera la urgencia de que todas las partes en los conflictos pongan fin a las flagrantes violaciones cometidas en contra de la población civil. Resulta fundamental que la comunidad internacional centre su atención en la prevención de los conflictos, en la promoción de una cultura de respeto a los principios y normas que consagran la protección de los civiles en los conflictos armados y en erradicar la impunidad. El informe del Secretario General, así como el aide-mémoire presentado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), representan una excelente base para nuestros trabajos futuros en esta materia.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Secretario General por la preparación de su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277). También agradezco

profundamente al Secretario General Adjunto John Holmes su presentación informativa.

Ha habido un progreso sustancial con relación a la protección de los civiles en los conflictos armados desde que se produjo el primer debate del Consejo de Seguridad sobre este tema hace 10 años. Desde entonces, el Consejo ha producido varios marcos normativos bien establecidos, incluido el que fue establecido en la resolución 1674 (2006). Como consecuencia, se ha despertado la conciencia entre los Estados Miembros y el Consejo ha adoptado un creciente número de decisiones relacionadas con esta cuestión para promover la causa en los debates relativos a países concretos.

Acogemos con beneplácito la práctica recientemente adoptada de convocar a una reunión del grupo de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles para recibir un informe de la Secretaría con información actualizada y pormenorizada sobre la protección de los civiles, con anticipación a las consultas con respecto a los mandatos de las misiones concretas de mantenimiento de la paz. Todos los miembros del Consejo de Seguridad deben aprovechar estas exposiciones informativas.

Lo más importante ahora es poner en práctica esos marcos normativos. Pese a los progresos alcanzados hasta esta fecha, nos preocupan profundamente las muertes de civiles que ocurren por todo el mundo, ya sean personas comunes, periodistas o personal de asistencia humanitaria. No podemos aceptar los niños soldados, la violencia sexual o cualquier otro tipo de violaciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario que ocurren diariamente en alguna parte del mundo. Debemos redoblar nuestros esfuerzos. Deseo ahora hacer tres observaciones.

En primer lugar, debemos recalcar que son los Estados los que tienen la responsabilidad primordial de mejorar el cumplimiento del derecho internacional y de proteger a los civiles. Al mismo tiempo, necesitamos abordar la gravedad de la existencia de grupos armados no estatales. Nos horroriza la utilización de civiles como escudos humanos, como lo hicieron, por ejemplo, los Tigres de Liberación del Ealam Tamil, y los ataques deliberados contra civiles por el Ejército de Resistencia del Señor. Los grupos armados no estatales a menudo utilizan de manera deliberada a los civiles para lograr sus fines políticos y militares y los combates inevitablemente producen víctimas civiles.

Es esencial, igualmente, garantizar el cumplimiento de los agentes no estatales con las normas del derecho internacional humanitario. Consideramos que la protección de los civiles debe ser una prioridad en cualquier situación de conflicto, aunque se trate de una guerra civil o de una operación antiterrorista. Al mismo tiempo, reconocemos el derecho legítimo de los gobiernos soberanos de combatir a los grupos armados ilegales y a las organizaciones terroristas.

No siempre es fácil lograr los dos objetivos al mismo tiempo: luchar contra los grupos rebeldes u organizaciones terroristas, por una parte, y proteger a los civiles y minimizar las víctimas, por otra. No obstante, ambos objetivos se deben perseguir simultáneamente y de la manera más completa posible. La comunidad internacional, en particular el Consejo de Seguridad, necesita debatir a fondo la manera de lograr ambos objetivos y, particularmente, la manera de asegurar el acceso de las organizaciones humanitarias y el cumplimiento de los grupos armados no estatales de las normas del derecho internacional humanitario.

La segunda cuestión es el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz. La protección de los civiles es una manera eficaz de contribuir a la estabilidad social y a prevenir la reaparición del conflicto. Por consiguiente, el Consejo ha otorgado a muchas misiones de mantenimiento de la paz el mandato de proteger a los civiles.

No obstante, como el informe del Secretario General pone en evidencia, existe una gran diferencia entre las altas expectativas que se generan de que la misión cumpla con su mandato cuando el Consejo de Seguridad toma su decisión y la aplicación real sobre el terreno de dicho mandato. El Consejo necesita abordar esta discrepancia en todos sus aspectos, incluidos la elaboración del mandato, la planificación de la misión, los recursos humanos y financieros, el equipo necesario, las normas de funcionamiento y las normas para entablar combate.

El Grupo de Trabajo Plenario sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que yo presido, se ha comprometido a abordar estas cuestiones por medio de debates con los países que aportan contingentes, los países que aportan personal de policía, los principales

países que contribuyen financieramente y otros interesados importantes. El Grupo de Trabajo realizará todos los esfuerzos posibles para formular medidas concretas que faciliten el mejoramiento de la capacidad operacional para aplicar mandatos complejos. Exhorto a los miembros a brindar su plena cooperación para que el Grupo complete a tiempo su tarea.

El estudio independiente sobre la protección de los civiles, que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, encargaron a la Secretaría también tratará de abordar estas cuestiones y esperamos con interés contar con sus resultados.

El tercer aspecto es la perspectiva de la seguridad humana. Quisiera recalcar lo importante que es para la protección de los civiles que nos esforcemos por potenciar a los individuos y las comunidades para impedir la reaparición del conflicto. La potenciación es de vital importancia para que las personas vulnerables, tales como los refugiados y los desplazados internos, puedan recuperarse y empezar la reconstrucción de sus vidas.

La potenciación se encuentra al centro mismo de la seguridad humana, la cual los Amigos de la Seguridad Humana han venido promoviendo, bajo la copresidencia de México y el Japón. Agradezco el compromiso del Embajador Heller con relación a esto. La asistencia adecuada para la potenciación —como las actividades para generar ingresos, la educación y los servicios de salud— es un componente clave para proteger a los civiles y garantizar la seguridad humana.

A través de los Amigos de la Seguridad Humana seguiremos realizando todos los esfuerzos posibles para que este enfoque funcione en las actividades de las Naciones Unidas. Consideramos que hacerlo brindará un valor agregado de manera que los civiles sean protegidos adecuadamente, independientemente de su condición jurídica, cuando se encuentren en medio del conflicto.

Para concluir, el Japón apoya las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General. Asignamos suma importancia a las exposiciones informativas del Grupo de Expertos y a la aplicación del aide-mémoire revisado para examinar las normas de las misiones. Estoy convencido de que debemos medir los progresos en cuanto a enfrentar el problema común no por el número de documentos o de análisis que elaboremos sino por el número de vidas que podamos salvar y las personas que protejamos sobre el terreno. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de examinar las acciones concretas sobre la base de la información y las recomendaciones que se nos han presentado. El Consejo debe seguir de cerca y garantizar la aplicación de cualquier decisión que tome. Con ese objetivo, estamos dispuestos a realizar consultas con otros Estados Miembros y la Secretaría.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): La delegación de China acoge con beneplácito la celebración de este debate. Queremos dar las gracias al Secretario General Adjunto Holmes por su exposición informativa.

Este año se celebra el décimo aniversario del primer debate del Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. A lo largo del decenio transcurrido la comunidad internacional ha centrado su atención cada vez más en la protección de los civiles en los conflictos armados y el Consejo ha aprobado un buen número de resoluciones y declaraciones de la Presidencia a este respecto.

Sin embargo, en el mundo de hoy existen todavía grandes cantidades de civiles que se encuentran perjudicados y afectados por los conflictos armados. En consecuencia, la comunidad internacional aún enfrenta una tarea larga y ardua para proteger a los civiles. Nos preocupan profundamente las amenazas que suponen los conflictos armados a las vidas y bienes de los civiles. Exhortamos a todas las partes en los conflictos a respetar el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo, mediante la protección de la vida, los bienes y los derechos legítimos de los civiles.

El Consejo, como núcleo del mecanismo de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. La protección de los civiles debe abordarse de manera detallada dentro del marco más amplio de un proceso político dirigido a lograr la solución pacífica de los conflictos. Es importante abordar este problema lo más cerca posible de su raíz y hacer todo lo posible para evitar y reducir el número de conflictos a fin de eliminar el daño que inflingen los conflictos armados a los civiles.

La responsabilidad de proteger a los civiles recae principalmente en los gobiernos nacionales. La comunidad internacional y las organizaciones externas pueden brindar una ayuda constructiva. No obstante, al

hacerlo, deben observar las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y respetar plenamente la voluntad de los países en cuestión y su soberanía y su integridad territorial. Deben hacer todo lo posible por evitar las intervenciones premeditadas en ese sentido. Cuando se trata de combatir la impunidad y de lograr que haya justicia, estamos a favor de dar un importante papel a los tribunales nacionales como vía principal para lograr ese objetivo.

El Consejo debe desempeñar un papel activo en lo que respecta a promover el llamamiento a favor de la protección de los civiles en los conflictos armados. No obstante, China nunca ha estado a favor de que el Consejo recurra al uso o a la amenaza del uso de sanciones en cada circunstancia. Debe prestarse especial atención, en particular, al examen de la protección de los civiles en los conflictos armados. Debemos volver a insistir en que los gobiernos nacionales tienen el derecho de llevar a cabo acciones relativas al cumplimiento de la ley a fin de luchar contra terroristas, extremistas y separatistas en sus territorios, con el objetivo de salvaguardar su seguridad, paz y estabilidad, así como las de la región.

Las medidas relativas al cumplimiento de la ley adoptadas por los gobiernos nacionales en la lucha contra el terrorismo son ajenas a los conflictos armados. Por lo tanto, la comunidad internacional no podrá adoptar medidas que limiten o se injieran en las acciones legítimas relativas al cumplimiento de la ley de los gobiernos nacionales, con el pretexto de la protección de los civiles.

La mayoría de los conflictos suceden en las regiones menos desarrolladas del mundo. Una de las múltiples y diversas causas de los conflictos armados es la pobreza y la acumulación de necesidades en cuanto al desarrollo económico. Las Naciones Unidas tienen que desempeñar un importante papel en la movilización de recursos internacionales y en la prestación de asistencia financiera y técnica a los países en cuestión.

En lo que concierne a la protección de los civiles en los conflictos armados, no debemos confiar solamente en los esfuerzos del Consejo. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y las organizaciones regionales deberían desempeñar el papel que les corresponde para ayudar al desarrollo de las economías nacionales, solucionar los conflictos y proteger a los civiles. China también acoge con beneplácito la participación activa de las organizaciones no gubernamentales en ese sentido. China está dispuesta a trabajar de consuno con los demás miembros de la comunidad internacional a fin de lograr resultados concretos en cuanto a la protección de los civiles mediante esfuerzos pragmáticos y eficaces.

Sr. Hernández-Milian (Costa Rica): Es para Costa Rica un honor hablar en su capacidad como Presidente de la Red de Seguridad Humana en nombre de los siguientes países: Austria, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Suiza, Tailandia, Eslovenia y Sudáfrica, en calidad de observador.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una de las prioridades de la Red de Seguridad Humana y quisiera agradecer a Turquía en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad la organización de este debate tan importante. Asimismo, doy las gracias al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios por su presentación de hoy, y acogemos con satisfacción la presentación del informe del Secretario General (S/2009/277) sobre la protección de civiles en los conflictos armados y su anexo sobre las limitaciones del acceso humanitario.

Han pasado casi diez años después de la primera operación de mantenimiento de la paz con un mandato explícito para la protección de los civiles en Sierra Leona. En este décimo aniversario hemos acumulado logros importantes y establecido un marco amplio en el Consejo de Seguridad, compuesto por cuatro resoluciones temáticas sobre protección de los civiles, así como otras resoluciones históricas, entre otras, la resolución 1325 (2000), la 1612 (2005) y la 1820 (2008), referidas a la protección de grupos específicos como las mujeres y los niños. A nivel nacional, se ha producido también un progreso significativo. Hoy en día casi todas las misiones de mantenimiento de la paz tienen actividades relacionadas con protección, y actualmente existen ocho misiones con el mandato específico de proporcionar protección física.

Además de esto, hemos entrado en una nueva era de operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales que contienen grandes componentes civiles como la verificación de derechos humanos, la asistencia humanitaria, la construcción de capacidades, la restauración de infraestructura y

servicios y la reforma del sector de la seguridad, entre otros. Como indica claramente el informe: "la protección de los civiles no es sólo una tarea militar" (S/2009/277, párr. 53). Nosotros compartimos este punto de vista y creemos que un enfoque comprensivo unido a estrategias de protección inclusivas representa la forma más eficaz de abordar y responder a las amenazas a la seguridad humana para las poblaciones civiles en los conflictos armados.

Sin embargo, a pesar de la mayor atención brindada por este Consejo, la prevalencia de bajas civiles y el número de personas afectadas por los conflictos armados siguen siendo abrumadores. La naturaleza cambiante de los conflictos y la complejidad de la protección de la seguridad, la dignidad y la integridad de las personas durante los conflictos armados continúan planteando nuevos retos a nuestra respuesta colectiva.

Estamos profundamente preocupados por los ataques recurrentes contra campamentos de refugiados y de desplazados internos, así como contra el personal humanitario; el uso de la violencia sexual y el desplazamiento forzado como tácticas de guerra; la prevalencia del reclutamiento de niños y la proliferación del tráfico ilícito y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras; así como el peligro que plantean las minas antipersonal y los restos de explosivos utilizados durante la guerra. También deploramos los continuos ataques a civiles en muchas partes del mundo, el uso indiscriminado de la fuerza y el uso de la población civil como escudos humanos.

Todas las partes en conflicto deben respetar sus obligaciones bajo el derecho internacional humanitario, en particular el principio de proporcionalidad y el principio de distinción entre objetivos civiles y objetivos militares. Además, hacemos un llamado a todas las partes en conflictos armados para que ejerzan la máxima moderación en el uso de la fuerza, incluida la escogencia de las armas, a fin de minimizar el impacto de las hostilidades en la población civil.

El Consejo de Seguridad está llamado a desempeñar un papel importante en asegurar el respeto al derecho internacional humanitario por todas las partes en un conflicto armado. Debe responder de manera firme, sistemática, consistente y rápida para prevenir violaciones al derecho internacional, y para proteger a la población civil en todas las situaciones sin distinción. Esto incluye también la creación de condiciones propicias para la entrega rápida y sin impedimentos de la asistencia humanitaria, mientras se garantiza simultáneamente la seguridad del personal humanitario.

También reconocemos la importancia de incluir la protección de civiles como un componente de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como guías y normas de intervención claras para su aplicación efectiva, sin perjuicio de la responsabilidad del gobierno anfitrión de proteger a los civiles. Incrementar la interacción entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría, el país anfitrión y los países que aportan contingentes de tropas también puede contribuir a reducir la brecha entre el proceso de toma de decisiones y la aplicación real sobre el terreno.

Resulta también fundamental hacer frente a otros grandes obstáculos que enfrentan las operaciones de mantenimiento de la paz como el acceso a otros recursos, equipo y capacitación previa al despliegue. Esperamos poder revisar y discutir los resultados del estudio independiente de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), próximo a ser publicado, relativo a la aplicación de los mandatos de protección de civiles en operaciones de mantenimiento de la paz.

El respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario están indisolublemente ligados a la lucha contra la impunidad. Acabar con la impunidad por las violaciones al derecho internacional humanitario y de derechos humanos aplicable debe ser visto como parte de un enfoque comprensivo para la búsqueda de la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional. Son necesarios esfuerzos concertados para cooperar con los mecanismos judiciales nacionales, con el fin de desarrollar sus capacidades y garantizar que los perpetradores sean llevados ante la justicia y juzgados de acuerdo con estándares internacionales.

La restauración del estado de derecho, la reforma del sector de la seguridad y los mecanismos de justicia transicional también son áreas clave en las cuales los sistemas nacionales deben fortalecerse y apoyarse mediante una cooperación internacional más fuerte. La Corte Penal Internacional, así como otros tribunales y cortes mixtas, desempeñan una importante función complementaria en el juzgamiento de personas sospechosas de haber cometido crímenes

internacionales. Es de suma importancia que las instituciones nacionales e internacionales de justicia penal reciban todo el apoyo necesario en el terreno.

La Red de Seguridad Humana toma nota con interés de la creación del Grupo de Expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de civiles en enero de 2009, y de la recomendación formulada en el informe del Secretario General sobre la convocatoria a reuniones periódicas del Grupo antes de la creación y renovación de mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Como lo manifesté al principio, este año marca el décimo aniversario de la protección de los civiles en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. La Red de Seguridad Humana apoya el llamado del Secretario General en su informe para que se aproveche la oportunidad del debate abierto en noviembre, a fin de revigorizar el compromiso del Consejo de Seguridad con la protección de civiles.

Quiero terminar mi intervención haciendo algunas observaciones en capacidad nacional, en dos cuestiones que consideramos fundamentales para una protección más eficaz de los civiles en situaciones de conflicto armado.

En primer lugar, con respecto al desafío de garantizar el respeto al derecho internacional humanitario por los grupos armados no estatales, creemos que es necesario que los Estados afectados permitan un diálogo de protección más sistemático entre las organizaciones humanitarias y dichos grupos. Somos conscientes de que dicho diálogo depende de la realidad militar en el terreno; que no se puede prejuzgar el estatus jurídico de las partes no estatales que participan en estas situaciones y que debe ser con base en los principios fundamentales de la asistencia humanitaria: imparcialidad, humanidad, neutralidad e independencia. Sin embargo, creemos que la consecución de acuerdos o arreglos especiales, tales como zonas humanitarias, corredores humanitarios o días de tranquilidad, es crucial para reducir el número de víctimas civiles y de personas afectadas por la conducción de las hostilidades.

Además, promover la comprensión de las responsabilidades de los grupos armados hacia los civiles y la búsqueda del apego a dichas responsabilidades son elementos importantes para el éxito de las estrategias de protección en muchas situaciones de conflicto. La vasta experiencia de organizaciones humanitarias, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, con diversos grupos armados ha demostrado los beneficios potenciales de dicho diálogo para la población civil. En este sentido, como se sugiere en el informe del Secretario General, apoyamos la organización de una fórmula Arria para examinar la experiencia de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales como un primer paso hacia el desarrollo de un enfoque más comprensivo hacia los grupos armados no estatales.

Por último, me gustaría resaltar la necesidad de mejorar la alerta temprana y la capacidad de respuesta rápida del Consejo de Seguridad ante cualquier situación que pueda representar un peligro inminente para la seguridad y el bienestar de las poblaciones civiles. Estamos de acuerdo con el informe en que la acción preventiva puede contribuir significativamente a dicho fin y que el Consejo debe hacer uso de todas las herramientas a su disposición, incluyendo medidas punitivas, para evitar la escalada de las hostilidades en situaciones como las más recientes crisis en Gaza y Sri Lanka. La credibilidad del Consejo depende de su voluntad para dar un trato igualitario a la protección de los civiles en todas las situaciones, incluso aquellas que no están formalmente incluidas en el programa de trabajo del Consejo.

Sr. Ripert (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo quiero darle las gracias por esta oportunidad de abordar una vez más la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Celebramos el firme compromiso de la Secretaría con esta cuestión, y en ese sentido quiero dar las gracias al Sr. John Holmes por la presentación del informe del Secretario General (S/2009/277) y, en particular, por la labor incansable de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), en especial la labor que lleva a cabo en el terreno para ayudar a las víctimas de los desastres y las catástrofes.

Francia hace suya la declaración que formulará el representante de la República Checa en nombre de la Unión Europea.

Acabamos de celebrar el 150 aniversario de la Cruz Roja y pronto conmemoraremos el 60º aniversario de los Convenios de Ginebra. Sin embargo, a pesar de la decisión de la comunidad internacional y de la movilización del Consejo de Seguridad, las violaciones del derecho internacional humanitario siguen aumentando en número y en gravedad.

Francia considera que el respeto al derecho internacional humanitario no es negociable. Como señaló el Presidente Sarkozi el 4 de mayo, en el 90 aniversario de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, todas las partes en los conflictos armados, los Estados y los grupos armados por igual, deben respetar esa legislación. Esa obligación no está subordinada a los imperativos de la lucha contra el terrorismo; ni está condicionada al respeto de esa legislación por las otras partes. Reafirmamos ese principio durante la ofensiva de las fuerzas armadas de Sri Lanka contra los Tigres de Liberación del Eelam Tamil, y lo hacemos respecto de la lucha contra los movimientos terroristas y extremistas en el Afganistán, el Pakistán y Filipinas. El Consejo puede y debe intervenir con mayor firmeza para llevar a la práctica ese principio.

Al solicitar el 29 de enero un debate sobre el respeto del derecho internacional humanitario, Francia quería iniciar un proceso. Nos complace hoy que el Secretario General haya decidido consultar con los miembros del Consejo de Seguridad con el fin de presentar recomendaciones para pronunciarnos durante el próximo debate público sobre el tema.

Los mandatos de protección de las operaciones de mantenimiento de la paz se encuentran claramente entre los medios de que dispone el Consejo para actuar. Durante el último examen del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), se asignó la máxima prioridad a la protección de los civiles en esa Misión. Desde entonces, la Misión se ha esforzado por desempeñar esa tarea con mayor eficacia tratando de que sus tropas tengan mayor movilidad y alcance de reacción, desplegando unidades conjuntas civiles y militares de protección y estableciendo proyectos piloto de respuesta rápida. Se estableció un equipo de alto nivel de protección de los derechos humanos. Si esas medidas resultan satisfactorias podrían extenderse a otras misiones de las Naciones Unidas.

En el Sudán meridional pedimos que la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) sostenga y amplíe sus esfuerzos para evitar los enfrentamientos por motivos étnicos y, en caso de que surjan, minimizar sus consecuencias. Me sumo a nuestro colega del Japón para recordar que la responsabilidad de proteger a los civiles corresponde en primer lugar a las autoridades gubernamentales. Una operación de mantenimiento de la paz puede actuar cuando las autoridades no pueden hacerlo o en apoyo de sus medidas, pero eso de ninguna manera disminuye la responsabilidad fundamental de los Estados en los que se llevan a cabo esas operaciones.

Celebramos los progresos en el estudio conjunto encargado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. Hemos participado en su financiación. Esperamos que el resultado se presente al Consejo de Seguridad y que su seguimiento se lleve a cabo en el contexto más amplio de nuestras deliberaciones sobre las misiones de mantenimiento de la paz.

La protección de los civiles es un elemento crucial de la iniciativa que lanzamos de manera conjunta con el Reino Unido. El Grupo de Trabajo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, bajo la presidencia del Embajador Takasu del Japón, está llevando a cabo la labor preliminar que nos permitirá comprender mejor las dificultades relativas a la aplicación de los mandatos complejos. Por iniciativa de Francia y del Reino Unido en agosto se presentará un informe inicial sobre la marcha de los trabajos.

Nunca se ha desplegado tanto personal humanitario en el terreno y no obstante nunca se han impuesto tantas limitaciones a sus actividades. Los Estados tienen la responsabilidad de asegurar un acceso seguro y sin obstáculos al personal humanitario, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales así como a sus suministros y equipos. Acogemos con satisfacción la inclusión en el informe del Secretario General de un anexo sobre las limitaciones al acceso humanitario. Esperamos que en los informes futuros ese anexo general se amplíe con información sobre la situación en cada país. Reiteramos nuestro pedido de que ese informe aborde de manera concreta y detallada la cuestión de la protección de los civiles.

Acogemos con beneplácito la reunión del Grupo de Expertos sobre la protección de los civiles en Côte d'Ivoire, el Afganistán y el Sudán. Pronto se celebrará un debate en torno a si el mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur se ajusta a las necesidades de protección en esa región. Con miras a hacer un uso eficaz del aide-mémoire (S/PRST/2009/1, anexo) sobre la protección

de los civiles aprobada en enero, durante el mandato, el Grupo de Expertos deberá supervisar de manera más sistemática las necesidades de los civiles en el terreno. Además, sus debates deben realizarse con suficiente antelación a las negociaciones para definir los mandatos, de manera que las conclusiones puedan ser incorporadas a los mismos.

Por último, las mujeres y los niños merecen una atención especial. El Grupo de Expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles debería abordar el tema del seguimiento de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad a fin de garantizar una mejor aplicación en el terreno.

La protección eficaz de los civiles claramente implica una lucha resuelta contra la cultura de la impunidad. Las acusaciones de violaciones del derecho internacional humanitario deben ser objeto de una investigación imparcial e independiente. Esas investigaciones deben incluir a todas las partes. El conflicto de Gaza lo demuestra. En esa región del mundo, como en cualquier otra, todos los civiles sean éstos palestinos, israelíes o de cualquier otro origen, deben estar protegidos. Los Estados deben enjuiciar y castigar a quienes violan el derecho internacional humanitario y las normas jurídicas relativas a los derechos humanos. En la República del Congo, por ejemplo, ello significa la realización de una reforma profunda de los sistemas de seguridad, judicial y de prisiones. Si ello no se logra, el derecho penal internacional deberá ser capaz de juzgar los delitos más graves y, en ese sentido, la cooperación de la República Democrática del Congo debe ser ejemplar.

Francia insta a todos los Estados a sumarse al Estatuto de Roma y a cooperar con la Corte Penal Internacional. Las armas y las submuniciones causan un daño inaceptable a la población civil. El Parlamento francés está examinando un proyecto de ley para autorizar la ratificación de la convención adoptada en Oslo. Francia también se encuentra a la vanguardia del movimiento que busca conseguir un tratado sobre el comercio de armas sólido y vinculante que tome plenamente en cuenta los requerimientos del derecho internacional humanitario.

Para finalizar, deseo hacer hincapié en que, mientras la Asamblea General se apresta a debatir la responsabilidad de proteger, es urgente tratar de que ese concepto sea funcional. Se trata de un concepto ambicioso y no le corresponde únicamente al Consejo de Seguridad intervenir en la crisis para impedir que se cometan los crímenes más atroces, algo que, por supuesto, todos estamos dispuestos a hacer. Ante todo debemos actuar con anticipación para prevenir esos crímenes y fortalecer los sistemas de alerta temprana y vigilancia en las zonas de riesgo. En los próximos meses Francia no escatimará esfuerzo alguno para lograr un consenso sobre esta cuestión.

Sr. Rogachev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias al Secretario General por el informe (S/2009/277) y al Sr. Holmes por la información actualizada sobre los temas de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Durante 10 años el Consejo ha venido examinando esta cuestión. En ese tiempo hemos logrado registrar notables progresos en la esfera humanitaria, pero, desafortunadamente, como se señala en el informe, la población civil sigue sufriendo la mayoría de las bajas en los conflictos y esa situación sigue siendo un desafío para la comunidad internacional. Estamos convencidos de que para resolver esta situación debemos, en particular, evitar los enfoques selectivos de las violaciones del derecho internacional humanitario y cumplir estrictamente las normas jurídicas de la protección.

Compartimos plenamente las conclusiones del Secretario General en cuanto al creciente peligro que representa para la población civil la violación de los requisitos que rigen el uso selectivo y proporcionado de la fuerza, y en cuanto a la necesidad de condenar, sin excepción, esas violaciones. Un triste ejemplo en ese sentido fue la muerte de unos 150 civiles, la mayoría de ellos mujeres y niños, en el Afganistán como resultado de los ataques aéreos de fuerzas internacionales en una zona poblada, realizados en mayo de este año. Obviamente, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán no aprendió su lección en las tristes estadísticas que indicaban la muerte de más de 800 civiles afganos en 2008. Estamos a favor de una investigación minuciosa de esos incidentes y del castigo de sus responsables. Instamos a las partes interesadas a informar al Consejo de Seguridad sobre sus esfuerzos en ese sentido.

Reiteramos la responsabilidad de todas las partes, incluidas las fuerzas extranjeras, en lo que respecta a garantizar la seguridad de los civiles y el cumplimiento estricto de las normas de derecho internacional humanitario. Al igual que el Secretario General,

expresamos nuestra preocupación por la muerte de civiles como resultado de las acciones de fuerzas militares y compañías de seguridad privadas. La responsabilidad que corresponde a esas entidades debe ser asumida por aquellos que les han contratado.

Pensamos que los contactos de las organizaciones humanitarias con los grupos armados no estatales sólo pueden llevarse a cabo con la aprobación de las autoridades de los Estados pertinentes. Además, esos contactos deben hacerse con mucha cautela a fin de no dar legitimidad a grupos que se encuentran fuera de la ley. Pensamos que es inaceptable considerar a organizaciones terroristas, en particular a los talibanes y a Al-Qaida, como parte de los grupos de la oposición armada con los que se pudiera establecer un diálogo sobre cuestiones humanitarias.

A fin de tener una perspectiva más clara, es preciso que recomendemos que se otorgue a los comités de investigación un mandato para que estudien situaciones concretas. En nuestra opinión, el estatus y la competencia de esos comités tendrían que estar bien definidos.

Condenamos enérgicamente los ataques contra el personal humanitario. Apoyamos la necesidad de garantizar un acceso humanitario sin impedimentos a la población afectada. Al mismo tiempo recalcamos que la labor humanitaria debe llevarse a cabo en base a los principios de la imparcialidad, la neutralidad y el humanismo.

En este sentido, hemos tomado nota de que en el anexo del informe figura una referencia a la situación en el Cáucaso después de los acontecimientos de agosto de 2008. Expresamos nuestro agradecimiento al Secretario General por su evaluación positiva de las acciones de Rusia en la prestación de asistencia humanitaria en la región. Expresamos nuestra preocupación por el hecho de que la legislación georgiana sobre los llamados territorios ocupados está, en realidad, entorpeciendo la labor humanitaria internacional en Osetia Meridional.

Los sistemas de alerta temprana y de prevención de conflictos constituyen la base para la protección de la población civil. En ese sentido, la comunidad internacional debe procurar el cumplimiento escrupuloso por todas las partes del derecho internacional y de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, dar las gracias a usted por haber organizado este debate y al Secretario General Adjunto, John Holmes por su exposición informativa, así como por el compromiso constante de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en este ámbito. Austria hace suya la declaración que formulará la República Checa en nombre de la Unión Europea, así como la declaración que hizo Costa Rica en nombre de la Red de Seguridad Humana.

En los últimos diez años, el Consejo ha elaborado un amplio programa de protección con el que se imponen obligaciones claras a las partes en conflicto y se aporta un conjunto de instrumentos a la actuación del Consejo. Los temas que se han abordado incluyen la cuestión del cumplimiento por las partes de sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, el acceso irrestricto de las organizaciones humanitarias a las personas necesitadas, la rendición de cuentas por las violaciones graves cometidas en contra de civiles y la protección de los civiles por medio de las misiones de mantenimiento de la paz. Austria apoya firmemente este programa de protección y está dispuesta a contribuir a su aplicación.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (S/2009/277) que tenemos ante nosotros, en el que se identifican los principales desafíos que estamos encarando en la aplicación del programa de protección de civiles. El informe constituye una base excelente para seguir trabajando. Permítaseme también acoger con beneplácito el anexo sobre el acceso que se adjunta al presente informe. La presentación de informes más concretos sobre las restricciones al acceso permitirá al Consejo responder de manera más eficaz.

Es necesario prestar atención sistemática a las preocupaciones sobre la protección en las deliberaciones diarias del Consejo. Por lo tanto, a Austria le complace la creación del Grupo de Expertos sobre la protección de los civiles del Consejo de Seguridad, que ya ha demostrado su utilidad al abordar mejor las cuestiones relacionadas con la protección. Esperamos que el Consejo utilice plenamente el potencial de este mecanismo innovador.

La presentación de informes más congruentes y amplios sobre las cuestiones relacionadas con la protección en los informes periódicos del Secretario

General permitiría al Consejo actuar de manera más sistemática respecto de la protección de los civiles, sobre todo de las mujeres y los niños. El aide-mémoire sobre la protección de civiles (S/PRST/2009/1, anexo) ofrece un marco muy bueno en ese sentido. Además, los problemas identificados en el informe del Secretario General deben recibir especial atención.

La cuestión de cómo mejorar la protección de los civiles a través de las operaciones de mantenimiento de la paz se ha identificado como un problema de gran envergadura. En los últimos años, el Consejo ha confiado a varias misiones de mantenimiento de la paz el mandato de garantizar la protección física de la población civil. De hecho, su mandato de proteger a los refugiados y a los desplazados internos fue un factor esencial en la decisión de Austria de aportar contingentes a la Fuerza de la Unión Europea en el Chad y a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT).

Austria ha contribuido también al estudio independiente, orientado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, que tiene por objeto analizar las experiencias hasta la fecha respecto de la aplicación de dichos mandatos de protección en las operaciones de paz. Esperamos con interés el examen de los resultados y las recomendaciones de ese estudio. Albergamos la esperanza de que contribuyan a los esfuerzos generales de reforma del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y sigan fortaleciendo el programa de protección del Consejo. Nuestro objetivo debe ser que las misiones de mantenimiento de la paz sean más eficaces, cuenten con mejores recursos y estén en condiciones de cumplir con sus mandatos de protección de manera fiable y congruente. Permítaseme añadir que la reciente misión del Consejo de Seguridad a la República Democrática del Congo nos brindó la excelente oportunidad de observar de cerca los problemas que las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes pudieran enfrentar en el cumplimiento de sus mandatos.

Por ello, aplaudimos los recientes acontecimientos positivos en varias operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, como la adopción de una estrategia integrada para combatir la violencia sexual y la decisión de dar clara prioridad a la protección de la población civil. Desde nuestro punto de vista, la tarea asignada a la MINURCAT de fortalecer las capacidades de la policía nacional en el Chad es otro acontecimiento positivo. Es necesario que aprendamos las lecciones que nos dan esas experiencias y veamos cómo pueden aplicarse a otras misiones.

Garantizar que las partes en los conflictos cumplan con el derecho internacional humanitario en mayor medida ya se ha identificado atinadamente por numerosos oradores como otro ámbito que requiere atención prioritaria. Ese es un problema particular en lo que se refiere a los numerosos agentes no estatales. Es necesario que el Consejo siga pidiendo constantemente su cumplimiento por las partes en los conflictos y garantizando las investigaciones de casos de supuestas violaciones y de las consecuencias del incumplimiento. Acogemos con satisfacción las experiencias acumuladas por las Naciones Unidas en las negociaciones con las partes en conflicto, en particular los agentes no estatales, para mejorar el acceso humanitario y el cumplimiento del derecho internacional humanitario. Se han realizado también esfuerzos importantes por garantizar los compromisos de los agentes no estatales de poner fin al reclutamiento de niños soldados y a la utilización de minas terrestres.

El Consejo de Seguridad debe seguir contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho respaldando los mecanismos de justicia penal y otros mecanismos de rendición de cuentas y reafirmando su oposición a la impunidad. La lucha contra la impunidad debería verse como parte de un enfoque integrado en la búsqueda de la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional. Es necesario redoblar los esfuerzos a fin de fortalecer los sistemas nacionales para fomentar sus capacidades a fin de garantizar que los perpetradores sean llevados ante la justicia y que a las víctimas se les conceda un recurso efectivo.

Una cuestión que requiere la urgente atención del Consejo de Seguridad es la vulnerabilidad de los civiles en relación con la abundancia de armas, principalmente de armas pequeñas y armas ligeras. Austria acoge también con satisfacción el hincapié que hace el Secretario General en las consecuencias humanitarias devastadoras de las armas con efectos en una zona, como las municiones en racimo. Las víctimas y los sobrevivientes de esas armas requieren

una atención y una protección especiales. En las disposiciones sobre la asistencia a las víctimas de la nueva Convención sobre Municiones en Racimo se abordan de manera global las inquietudes inmediatas de las víctimas. A nuestro modo de ver, ello debería convertirse en la nueva norma internacional para la asistencia a las víctimas. Austria pide a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen cuanto antes esa Convención.

Este año celebramos el décimo aniversario del primer examen del Consejo de Seguridad de la protección de los civiles en los conflictos armados. Este aniversario nos brinda una buena oportunidad para que hagamos un balance y reafirmemos nuestro compromiso de proteger a los civiles de los efectos devastadores de los conflictos armados, conforme recalca el Secretario General en su informe.

Por lo tanto, en respuesta a ese llamamiento del Secretario General, Austria piensa organizar un debate del Consejo, con ocasión del décimo aniversario, durante su Presidencia del Consejo en noviembre. El Ministro de Relaciones Exteriores de Austria, Sr Michael Spindelegger, tiene un gran compromiso personal en este ámbito y, por tanto, tiene la intención de presidir personalmente esa importante reunión. Este debate debe tener por objetivo identificar una serie de medidas concretas para hacer frente a los problemas actuales respecto de la protección de los civiles. Esperamos con interés trabajar con todas las delegaciones interesadas y con la Secretaría para alcanzar ese objetivo.

Sr. Dabbashi (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Muchas gracias por haber organizado este importante debate. Doy también las gracias al Sr. John Holmes por su exposición informativa objetiva de hoy.

En 2005, en la Cumbre Mundial se respaldó el principio de la responsabilidad de proteger a los civiles contra la masacre de la guerra, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En la Cumbre se afirmó que la responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos incumbe al Estado en cuestión, y que la comunidad internacional es responsable de la prestación de asistencia en esa tarea, como lo es el Consejo de Seguridad a través de sus resoluciones, en particular la resolución 1674 (2006). Esa afirmación nos ha permitido identificar las medidas para proteger a los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, esas medidas deberían aplicarse estrictamente.

A pesar de los progresos alcanzados respecto de la codificación del derecho internacional humanitario y la aprobación de los principios generales sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, la comunidad internacional no puede sentirse satisfecha con esos progresos insuficientes a nivel práctico. La falta de progreso es motivo de gran preocupación y, en algunos casos, de decepción. Se ha abierto una gran brecha entre nuestras palabras y nuestros hechos. El número de víctimas en los conflictos armados, incluidos los casos bajo la ocupación extranjera, no ha disminuido, y nadie puede poner en duda el sufrimiento de las víctimas de los conflictos armados, la hambruna, la tortura y otros tipos similares de comportamiento prohibido, la violencia sexista y sexual, la violencia contra los niños, el reclutamiento de niños, el tráfico de seres humanos, el problema de los refugiados, los desplazamientos internos y la falta de acceso a la asistencia humanitaria.

Un ejemplo vivo de esto es la Franja de Gaza, donde 1,5 millones de palestinos no pueden satisfacer sus necesidades básicas y están privados de la asistencia humanitaria, incluida la de las Naciones Unidas. Gaza se ha convertido en una gran prisión de la que no se puede salir y en la que no se puede entrar. No satisfechas con eso, las autoridades de ocupación israelíes han llevado a cabo acciones militares contra Gaza durante 22 días consecutivos. Las autoridades recurrieron a todos los medios de destrucción, incluidas las armas prohibidas internacionalmente, como el fósforo blanco, para ser más específicos. Las autoridades israelíes utilizaron a todos como blanco; no distinguieron entre civiles y militares. La ocupación israelí atacó las instalaciones civiles de manera deliberada, a saber, las escuelas, los hospitales, la infraestructura y los bienes de las Naciones Unidas. Todos conocemos el balance, y los funcionarios de las Naciones Unidas fueron claros en este sentido.

Ha habido más de 1.300 mártires, de los cuales, más de la tercera parte eran niños, y mas de 5.300 personas han resultado heridas. Todo esto se suma a la destrucción casi total de la infraestructura de Gaza y de más de 24.000 edificios o viviendas.

En el mundo de hoy, Estados y grupos asesinan a civiles de formas que parecen deliberadas o adoptan estrategias que probablemente estén dirigidas contra

los civiles. Recordemos que se han iniciado guerras en nombre de la lucha contra el terrorismo o en la llamada legítima defensa, en detrimento de las normas y los principios del derecho internacional humanitario. La mayoría de las bajas han sido civiles. Esto se aplica también a la agresión israelí en el Líbano en 2006 y a la guerra en el Iraq, así como a la invasión del Afganistán.

No debemos olvidar a las víctimas de los conflictos internos. Por ejemplo, la mayor parte de los somalíes se convirtieron en víctimas, refugiados o personas sin hogar, hambrientas y privadas de lo más esencial. En la parte oriental de la República Democrática del Congo hay civiles que siguen sufriendo a diario la violencia y la violación de sus derechos, así como debido a conflictos armados. La lista es larga. Todos la conocen y no necesito repetirla.

La comunidad internacional, representada principalmente por este Consejo, no sólo tiene el derecho de tomar medidas sino que tiene la responsabilidad de actuar si las partes directamente interesadas no han logrado proteger a los civiles o han demostrado falta de voluntad para hacerlo, o si se demuestra que las partes en cuestión son los agresores. No entendemos cómo el Consejo de Seguridad guarda silencio, no persigue a los autores de los crímenes de guerra: los israelíes, sobre todo por los crímenes que han cometido en Gaza, crímenes que han sido probados y reafirmados en el resumen del grupo de investigación creado por el Secretario General para investigar los daños y las pérdidas ocasionados a las instalaciones de las Naciones Unidas en Gaza. Dicho informe no fue publicado ni se adoptaron medidas en este sentido, por un motivo muy sencillo: Estados que tienen el derecho de veto en este Consejo quieren que el agresor esté por encima de la ley y no esté sujeto a la rendición de cuentas.

Estamos esperando los resultados de la investigación del grupo creado por el Consejo de Derechos Humanos para investigar los crímenes cometidos en Gaza. Abrigamos la esperanza de que la comunidad internacional adopte medidas sobre la base de esos resultados.

Millares de palestinos han sido asesinados o heridos en Gaza sin compasión alguna. Todo el mundo lo ha visto. La comunidad internacional lo ha visto. Se utilizaron contra los civiles armas prohibidas internacionalmente. La justicia exige que los autores de esos crímenes sean enjuiciados por la Corte Penal Internacional. El Consejo de Seguridad debe comprender que eso es sumamente importante para su credibilidad.

Este debate debe ser importante y eficaz. La protección de los civiles es un problema que debe gestionarse de acuerdo con un enfoque global, y tenemos que ver cuáles son las causas y los efectos. En este ámbito, queremos reafirmar las cuestiones siguientes.

En primer lugar, debemos prestar especial atención a la prevención de los conflictos armados y su propagación. Ello exige esfuerzos coordinados a nivel internacional para hacer frente al hambre, la pobreza y la injusticia de las que son víctimas muchas poblaciones en todo el mundo. Debemos reactivar la diplomacia preventiva y elaborar mecanismos de alerta temprana para prevenir los conflictos y su propagación.

En segundo lugar, debemos promover la protección de los civiles como prioridad de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Ello se enmarca en la resolución 1674 (2006). Estas misiones deben contar con los medios y los recursos que les permitan llevar a cabo sus misiones.

En tercer lugar, el Consejo de Seguridad debe ser capaz de adoptar medidas de forma equilibrada y transparente, y no según dobles raseros. Todo el mundo debe cumplir con sus obligaciones en relación con la rendición de cuentas y el castigo. Debemos evitar que se cometan violaciones del derecho internacional humanitario.

En cuarto lugar, debemos prohibir la producción de ciertas armas, cuyas víctimas son fundamentalmente civiles, sobre todo las municiones en racimo. La utilización de esas municiones ha causado muchas muertes, sobre todo después de terminados los conflictos militares.

En quinto lugar, reafirmamos la importancia de que se apliquen las disposiciones de los párrafos 37, 59 y 60 del informe del Secretario General. Reafirmo la importancia de esos párrafos.

Este Consejo fue claro en su resolución 1674 (2006) en lo que se refiere al acceso humanitario sin obstáculo alguno para las personas que necesitan dicha asistencia. El Consejo necesita medidas estrictas para el acceso a las poblaciones civiles y para el acceso del

personal a esas personas. Ello requiere, a su vez, la apertura de los puestos fronterizos por Israel para permitir la libre circulación de personas, bienes y fondos desde Gaza y hacia ésta. La apertura de esos puntos de entrada es necesaria para tomar en cuenta las necesidades de la población bloqueada y es sumamente importante para la reconstrucción y para borrar las huellas de la agresión israelí.

Esperamos que estas deliberaciones tengan éxito y que tomemos las medidas necesarias, habida cuenta de que esta cuestión reviste suma importancia para los seres humanos y la dignidad humana.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción el informe del Secretario General, así como la exposición afirmativa del Sr. Holmes, Coordinador de la asistencia humanitaria.

Sr. Presidente: Quisiéramos darle las gracias por haber organizado este debate. Este informe del Secretario General coincide con el décimo aniversario del primer examen por parte del Consejo de Seguridad de la protección de los civiles en un debate temático sobre esta cuestión. Es deplorable que los civiles sigan siendo la gran mayoría de las víctimas y continúen siendo objetivo, y objeto de ataques indiscriminados y de otras violaciones. Los civiles siguen siendo víctimas de ataques selectivos, desplazamiento forzoso, violencia sexual, alistamiento obligatorio, asesinatos indiscriminados, mutilaciones, hambre, enfermedades y pérdida de medios de vida.

En los últimos 10 años, el Consejo de Seguridad ha recibido varios informes y ha aprobado varias declaraciones de la Presidencia y resoluciones con una atención específica a la protección de los civiles. Aunque esos hechos son encomiables, tienen un valor limitado si no se traducen en mejoras concretas en la protección de los civiles sobre el terreno. Debemos comprometernos a adoptar medidas prácticas y a seguir un camino claro de las declaraciones políticas a la aplicación real sobre el terreno. Debemos avanzar y desarrollar un planteamiento más sistemático para proteger a los civiles y velar por que reciban un apoyo sostenible incluso después de que el conflicto haya acabado.

La inclusión de actividades de protección en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, como la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), fue un paso decisivo del Consejo de Seguridad. Además, con los años, el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas importantes para mejorar la protección de grupos concretos, como las mujeres y los niños. El Consejo de Seguridad también se ha esforzado por mejorar la protección de los refugiados y de los desplazados internos al encomendar a las misiones de mantenimiento de la paz que protejan campamentos y otros emplazamientos de los ataques armados y que mantengan su carácter civil y humanitario apoyando el desarme y la separación de los combatientes.

No obstante, es preciso que los Estados Miembros de las Naciones Unidas lleguen a un entendimiento general sobre lo que hay que encargar que hagan y que no hagan las misiones de mantenimiento de la paz. Hay que responder interrogantes, como el grado de robustez de las operaciones modernas de mantenimiento de la paz que llevan a cabo las Naciones Unidas, la mejor manera de aplicar los mandatos de protección de los civiles o qué otras tareas de consolidación de la paz debería asumir el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y por cuánto tiempo. En estas actividades de mantenimiento de la paz los países que aportan contingentes, policía o personal de otro tipo deben llegar a un consenso claro sobre hasta qué punto hay que guiar al personal necesario para llevar a cabo un mandato.

La proliferación y la fragmentación de grupos armados no estatales han contribuido a la naturaleza cada vez más asimétrica de los conflictos. Lo hemos visto en varios lugares problemáticos, como Somalia. Esto tiene repercusiones profundamente negativas para los civiles, ya que los grupos armados han tratado de superar su inferioridad militar utilizando estrategias que violan flagrantemente el derecho internacional, incluidos ataques contra civiles y el uso de civiles para proteger objetivos militares. Aunque estos grupos armados están obligados por el derecho internacional humanitario y deben abstenerse de cometer actos que pudieran perjudicar el ejercicio de los derechos humanos, sabemos que para algunos grupos, como el Ejército de Resistencia del Señor, los ataques y otras violaciones contra los civiles son estrategias deliberadas que tienen por objetivo maximizar el número de víctimas, intimidar a la población y desestabilizar a las comunidades. Todo eso debe terminar.

Como asociados, es fundamental que los Estados Miembros apoyen o al menos no obstaculicen los

esfuerzos de otras partes, como grupos religiosos, dirigentes tradicionales y organizaciones de la sociedad civil, para entablar contacto con grupos armados a fin de tratar de mejorar la protección de los civiles. No obstante, la realidad es que en muchas ocasiones estos contactos son en vano. Cuando ese tipo de esfuerzos fracasa, hay que estudiar alternativas que no deben restringirse a condenar sistemáticamente las violaciones cometidas por grupos armados y exigir el cumplimiento, junto con la aplicación de medidas selectivas.

Aunque el Consejo de Seguridad ha indicado su intención de velar por que los mandatos incluyan directrices claras sobre lo que las misiones pueden y deben hacer para proteger a los civiles, esta instrucción clara del Consejo debería basarse en una evaluación realista de lo que ocurre sobre el terreno después de mantener consultas con la Secretaría, los países que aportan contingentes y policía, otros interesados, organizaciones regionales y, sobre todo, países que estén afectados en las regiones en las que pueda haber conflicto. Actualmente, existe una desvinculación entre los mandatos, las intenciones, las expectativas, las interpretaciones y la capacidad real de aplicación debido a algunas de estas omisiones. No obstante, esta evaluación debería realizarse dentro de un marco de políticas más amplio que incluya una dirección clara sobre las posibles líneas de acción, en particular en situaciones en las que las propias fuerzas armadas del Estado anfitrión cometen violaciones contra civiles, así como en cuanto a las tareas y capacidades necesarias para la aplicación. El hecho de que un Estado y los efectivos de un Estado violen los derechos civiles es común, como quedó demostrado durante la reciente visita sobre el terreno de la misión del Consejo de Seguridad.

El informe ofrece recomendaciones pertinentes basadas en la necesidad imperiosa de mejorar el cumplimiento y la rendición de cuentas en los conflictos, esto es, el cumplimiento por todas las partes en un conflicto del derecho en vigor y de las exigencias y decisiones del Consejo de Seguridad. Por nuestra parte, queremos destacar dos de ellas que consideramos críticas para proteger a los civiles y para lograr la paz sostenible.

Primero, al prorrogar los mandatos de mantenimiento de la paz hay que asegurarse de que en las medidas del Consejo se incorporen las preocupaciones pertinentes en materia de protección y las posibles respuestas. Segundo, en las situaciones pertinentes, el despliegue oportuno de misiones de mantenimiento de la paz con mandatos claros de protección para garantizar la seguridad de los civiles sobre el terreno debería realizarse en colaboración con otros agentes fundamentales, como los países de la región y los países afectados por los conflictos.

Por último, la protección de los civiles no se acaba con el fin de las hostilidades. Velar por que los civiles reciban la asistencia humanitaria, la rehabilitación y la reconstrucción que necesitan es fundamental para la paz sostenible, la seguridad sostenible y el desarrollo sostenible.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar agradeciéndole que haya organizado esta sesión. Quisiera también dar las gracias al Secretario General Adjunto Holmes por su exposición informativa, así como al Secretario General por su amplio informe (S/2009/277).

Como otros oradores han señalado, este año se cumple el décimo aniversario del primer debate del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. En su informe, el Secretario General cita algunas medidas alentadoras que el Consejo ha adoptado en este decenio, pero también señala los muchos desafíos que aún quedan por delante para que la comunidad internacional tome las medidas necesarias para proteger a los civiles y traducir las acciones del Consejo en mejoras concretas sobre el terreno. El Secretario General ha formulado varias recomendaciones que el Consejo debería examinar cuidadosamente para poder promover mejor la protección de los civiles en los conflictos armados en todo el mundo.

La protección de los civiles debe ser el principio central en todas las operaciones militares. Los Estados Unidos comprenden que la protección de los civiles es una prioridad vital. En el Afganistán, mientras las fuerzas de los talibanes y de Al Qaida emplean en forma deliberada tácticas concebidas para aumentar el número de muertes de civiles inocentes, la coalición internacional sigue luchando contra las fuerzas de Al Qaida y los talibanes con el menor número de víctimas civiles posible. Lamentamos profundamente cada vida de un civil inocente que se pierde. Las fuerzas de los Estados Unidos que prestan servicios en el Afganistán operan bajo órdenes y normas concebidas para reducir

al máximo las víctimas civiles. Seguiremos reexaminándolas para mejorar su eficacia. Como dijera recientemente el Secretario de Defensa Robert Gates, estamos considerando como prioridad la reducción del número de víctimas civiles en el Afganistán. El nuevo comandante de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad ha expresado claramente que adoptará medidas lo antes posible para cumplir con esa prioridad.

Los Estados Unidos consideran que todas las naciones deben respetar el derecho internacional humanitario. Estamos decididos a actuar para evitar las violaciones del derecho internacional humanitario y estamos comprometidos a trabajar con la comunidad internacional para derrotar la violencia de manera coherente con nuestros valores, obligaciones jurídicas e ideales.

En la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros lograron un entendimiento mutuo en el sentido de que todas las naciones tienen la responsabilidad de proteger a sus poblaciones civiles y que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de proteger a los civiles cuando los Estados no desean o no pueden hacerlo. El Consejo de Seguridad reafirmó ese compromiso mediante la resolución 1674 (2006). El Consejo ha tomado en cuenta ese principio, en parte, en sus acciones en el Sudán y en la República Democrática del Congo.

En la resolución 1674 (2006) también se reafirma otro principio, a saber, que es esencial poner fin a la impunidad respecto de las violaciones del derecho internacional humanitario para que una sociedad pueda asumir su pasado, evitar abusos futuros, establecer una rendición de cuentas y promover la reconciliación. Los tribunales internacionales y los híbridos han tenido éxito en el enjuiciamiento de delitos que implican violaciones del derecho internacional humanitario. No obstante, como señala correctamente el Secretario General en su informe, para terminar verdaderamente con la impunidad debemos contribuir a crear sistemas judiciales eficaces para que los delincuentes se puedan enjuiciar en el ámbito local y los más altos dirigentes puedan ser considerados responsables por las atrocidades cometidas en sus propios países.

Debemos tomar en cuenta especialmente a las poblaciones más vulnerables en los conflictos, incluidas las mujeres y los niños. En la República Democrática del Congo, la violencia sexual se ha generalizado y algunas veces se usa como arma de guerra. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para encarar la cuestión en todos sus aspectos, desde medidas de prevención que incluyan esfuerzos para cambiar las actitudes sobre la situación de la mujer, hasta el tratamiento de las víctimas y una mejor rendición de cuentas por parte de los culpables. En ese sentido, esperamos con interés el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008), que trata sobre la mujer, la paz y la seguridad. El Consejo debe garantizar que las disposiciones de esa resolución, en especial las relativas a la violencia sexual, se cumplan, y que haya consecuencias claras para las personas, incluido el personal de mantenimiento de la paz y el personal de las operaciones de socorro, que sean encontradas culpables de tales crímenes.

Desgraciadamente, el reclutamiento obligatorio de niños como soldados sigue siendo una realidad. En grupos armados como el Ejército de Resistencia del Señor y en varios países se sigue explotando a los niños de esa manera atroz. Ahora que ha concluido la lucha en Sri Lanka, comenzamos a identificar a niños que fueron reclutados a la fuerza por los Tigres de Liberación del Ealam Tamil.

En meses recientes, observamos demasiadas instancias en las que los gobiernos y los grupos armados no han permitido un acceso suficiente a poblaciones vulnerables. En el informe del Secretario General se formulan 15 recomendaciones concretas para encarar esa cuestión. Incluye un anexo en el que se detallan las restricciones al acceso humanitario. Estamos seguros de que las recomendaciones y el anexo llegarán a ser un instrumento útil para contribuir a garantizar el bienestar de los civiles.

En varios casos se ha solicitado a las operaciones de mantenimiento de la paz que asuman mandatos más enérgicos que incluyan la protección de los civiles como una prioridad. Sin embargo, debemos garantizar que los efectivos de mantenimiento de la paz tengan mandatos adecuadamente definidos y realistas, así como los recursos y la capacidad necesarios para cumplir sus misiones.

En el informe del Secretario General se afirma que el mandato de protección de los civiles de las misiones de mantenimiento de la paz sigue estando en gran medida sin definir en calidad tanto de tarea militar como de tarea de la misión en su conjunto. Dada esa

conclusión, esperamos con interés el próximo estudio de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la manera de poner en práctica las directrices para proteger a los civiles. Esperamos que el estudio también proporcione orientación que ayude a los miembros del Consejo de Seguridad cuando examinemos la renovación de mandatos de misiones concretas.

Por último, permítaseme dar las gracias y encomiar a los hombres y mujeres de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales cuya dedicación a la causa de la protección de los civiles que están en medio de crisis y conflictos es fundamental para nuestro éxito.

Sr. Kafando (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le agradecemos que haya organizado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. La importancia del asunto es evidente dado que el Consejo examina de nuevo esta cuestión en el transcurso de seis meses. También damos las gracias al Secretario General Adjunto John Holmes por su exposición informativa sobre esta cuestión.

Lamentablemente, a pesar de las recomendaciones emanadas del debate celebrado en enero de 2009 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, las poblaciones civiles siguen siendo las víctimas que sufren más en los conflictos algunas veces debido a actos deliberados y a menudo debido a actos atroces y bárbaros, como la violencia sexual, el asesinato, los ataques suicidas, las matanzas de poblaciones enteras y el empleo de armamento sofisticado. Todo ello se efectúa transgrediendo el derecho internacional humanitario, las resoluciones del Consejo de Seguridad y otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, así como haciendo caso omiso del principio de la responsabilidad de proteger, que fue aprobado por las Naciones Unidas en 2005.

Por consiguiente, se debe recordar a las partes en conflicto su obligación de respetar las disposiciones de los Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales, en especial el que establece una distinción clara entre civiles y combatientes. Como partes en un conflicto armado, los agentes no estatales tienen la misma obligación de proteger a los civiles. Por lo tanto, es fundamental que esos grupos estén plenamente conscientes de su responsabilidad.

Además, estamos de acuerdo con el Secretario General en que es importante mantener un diálogo permanente con esos grupos para educarlos respecto de las normas jurídicas existentes, sin que ello se perciba como una legitimación de su existencia. Ese enfoque ha permitido convencer a algunos grupos armados de que liberen a los niños soldados.

Debido a que la protección de los civiles es una empresa multifacética, el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz se ha ampliado para tener en cuenta las preocupaciones vinculadas con la protección plena de los civiles. Sin embargo, con el fin de aumentar la eficiencia y eliminar las ambigüedades que subsisten en las operaciones de mantenimiento de la paz, es importante que el Consejo de Seguridad establezca mandatos realistas y enérgicos que incluyan reglas claras de enfrentamiento. Esa tarea es tanto un desafío como una responsabilidad para el Consejo de Seguridad y para los países que aportan contingentes. En ese sentido, esperamos con gran interés la conclusión del estudio independiente conjunto sobre el cumplimiento del mandato de proteger a los civiles, que llevan a cabo la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con el propósito de aportar una contribución a la tarea de encarar mejor la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

La protección de los civiles también significa asegurar que no existen obstáculos para el acceso a la asistencia humanitaria, tal como se destaca de manera apropiada en el anexo del informe del Secretario General (S/2009/277). Condenamos cualquier restricción que pueda existir.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una responsabilidad común y colectiva que hace necesario que todas las partes interesadas desplieguen una verdadera voluntad política y un firme compromiso. No obstante, los Estados tienen la responsabilidad primordial de hacerlo y deben adoptar todas las medidas que sean necesarias para generar un entorno de seguridad propicio, así como satisfacer las necesidades fundamentales de los civiles, los desplazados internos y los refugiados. Esto incluye el respeto estricto de los principios del derecho internacional humanitario, en particular facilitando la entrega de asistencia humanitaria y garantizando el respeto del carácter humanitario de los campamentos de refugiados y de desplazados internos. En

consecuencia, también debe garantizarse plenamente la protección del personal de asistencia humanitaria, ya que los miembros de dicho personal luchan al lado de las poblaciones en peligro, algunas veces ofrendando sus propias vidas.

Para fortalecer la protección de los civiles, consideramos que la creación de mecanismos nacionales de denuncia, junto con la total independencia de los sistemas judiciales a los cuales las víctimas tienen acceso, podría también contribuir a los esfuerzos para combatir la impunidad, la cual, lamentablemente, todavía prospera. Las organizaciones subregionales, regionales e internacionales también deben asumir sus responsabilidades en este sentido, y respetar totalmente la soberanía y la integridad territorial de los Estados.

Con relación al Consejo de Seguridad, en su condición de garante de la paz y la seguridad internacionales, debe contribuir a fortalecer el estado de derecho y garantizar la aplicación de los mecanismos jurídicos existentes, tales como la Corte Penal Internacional, con completa imparcialidad y de conformidad con los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y los derechos humanos.

Al reconocer que las armas constituyen la causa fundamental de las tragedias, atrocidades y acontecimientos horripilantes que ocurren en los conflictos armados, alentamos a todos los Estados a sumarse a los esfuerzos en curso por elaborar y aprobar un tratado sobre el comercio de armas.

Para finalizar, el Consejo tiene la obligación de asegurar la aplicación de los diversos embargos de armas estipulados en el contexto de las propias sanciones del Consejo.

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Secretario General Adjunto por su exposición informativa, al Secretario General por su informe (S/2009/277) y a usted, Sr. Presidente, por convocar a esta sesión. También quiero confirmar nuestro apoyo a la declaración que formulará el representante de la República Checa en nombre de la Unión Europea.

El décimo aniversario de las primeras decisiones del Consejo sobre la protección de los civiles es un momento importante para evaluar e identificar los obstáculos actuales para nuestros trabajos sobre esta cuestión. Acogemos con beneplácito el hecho de que en el anexo del informe se otorga un perfil especial al acceso a la asistencia humanitaria, así como a la calidad de las evidencias presentadas. Esperamos que los cinco problemas centrales del informe proporcionen un marco coherente para la constante inclusión de información sobre las cuestiones de protección en los informes del Secretario General sobre la situación concreta de cada país.

Compartimos la opinión del Secretario General de que todavía no se presta suficiente atención y reparación a las violaciones del derecho internacional humanitario. Consideramos que este Consejo debería estar listo para abordar las violaciones flagrantes y generalizadas cometidas contra los civiles, aun cuando tengan lugar en situaciones de conflicto armado interno.

Permítaseme mencionar de manera breve algunas de nuestras preocupaciones en el contexto de las situaciones concretas de cada país.

En Birmania, los civiles están atrapados en el conflicto entre el Gobierno y los grupos étnicos. Esto fue destacado muy recientemente por la huida de miles de personas karen a Tailandia, luego de la violencia a lo largo de la frontera. El Gobierno de Birmania debe cumplir con sus responsabilidades en virtud del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, así como dar inicio a un diálogo político que incluya a todos los sectores y que pueda conducir a la reconciliación nacional en su país.

En Sri Lanka, ahora la prioridad es garantizar que se satisfacen las necesidades inmediatas de los desplazados internos en los campamentos. Si bien reconocemos las medidas que ya ha tomado el Gobierno, debe existir acceso sin obstáculos para las Naciones Unidas y para los organismos internacionales de ayuda humanitaria. También se necesitan más esfuerzos para asegurar el progreso sostenido en el proceso político que lleve a la reconciliación nacional. Acogemos con beneplácito los compromisos contraídos por el Gobierno de Sri Lanka para abordar varias cuestiones posteriores al conflicto, incluida la necesidad de contar con un proceso de rendición de cuentas para abordar las violaciones del derecho internacional humanitario y los agravios a ellas asociados. Esperamos que estos compromisos se cumplan.

El Secretario General Adjunto y algunas delegaciones han mencionado la situación en el Afganistán. Permítaseme decir con claridad que lamentamos profundamente los incidentes en los cuales muchos civiles resultan muertos como consecuencia de acciones por parte de las fuerzas internacionales. Tenemos procedimientos estrictos y regímenes de adiestramiento, actualizados con frecuencia a la luz de la experiencia, que tienen como propósito tanto minimizar el riesgo de que existan víctimas civiles como investigar cualquier caso de víctima que no obstante llegue a ocurrir. Tenemos la intención de seguir estando en la primera línea de las deliberaciones y actividades de las Naciones Unidas para asegurar que la protección de los civiles en el Afganistán sigue siendo de la más alta prioridad en el programa político.

Tal como destacamos en el debate sobre el derecho internacional humanitario celebrado en enero (véase S/PV.6066), el Consejo de Seguridad debe encontrar nuevos y mejores instrumentos para dar seguimiento a nuestras decisiones y garantizar que se cumple plenamente el derecho internacional humanitario y se pone en vigor en conflictos concretos. En el informe se subraya de manera correcta la importancia de apoyar las medidas de rendición de cuentas en el plano nacional. Sin embargo, debemos examinar también los mecanismos internacionales de rendición de cuentas para combatir la impunidad, incluido el de remitir casos, cuando sea apropiado hacerlo, a la Corte Penal Internacional. La labor de las Naciones Unidas con agentes no estatales brinda la oportunidad de arraigar en ellos la comprensión de las obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario sin conceder reconocimiento o estatuto a esas partes. Ésta es una oportunidad que muy frecuentemente no se aprovecha.

Esperamos con interés a ver los resultados del estudio independiente que ha sido encargado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre la aplicación de los mandatos de protección. Será importante para este Consejo examinar cuidadosamente ese informe, como parte de las consultas constantes entre hoy y noviembre. Sinceramente esperamos que la Asamblea General también examine ese informe. Asimismo, apoyamos la propuesta del Secretario General Adjunto de celebrar una sesión bajo la fórmula Arria que se centre en la experiencia de hacer participar a los grupos armados. Estas sesiones pueden ser muy valiosas, como la fue, así creemos, la sesión bajo la fórmula Arria que celebramos a principios de esta semana sobre el tema angustioso y apremiante de la violencia sexual.

Cuando se trata de que las misiones de mantenimiento de la paz cumplan sus mandatos de protección, los contingentes militares desplegados son apenas una parte de una ecuación mayor. Hasta esta fecha hemos dependido de la flexibilidad de los agentes militares, pero ninguna fuerza militar en el mundo posee una doctrina completa sobre la manera de acometer la protección de los civiles. No obstante, la excepcional labor de protección que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas realiza de manera creativa en el terreno brinda muchos ejemplos de buenas prácticas. En aquellos lugares en que las misiones individuales tienen estrategias de protección y planes de acción, quisiéramos ver más detalles acerca de ellos en los informes por país.

También deberíamos utilizar los mecanismos existentes para tratar estas cuestiones sustantivas. Al igual que el Embajador Mayr-Harting, nos alienta el trabajo realizado hasta ahora por el Grupo oficioso de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles. Tenemos algunas ideas con relación a la manera de mejorar el formato, por ejemplo, haciendo más oportunos los insumos del grupo para las deliberaciones del Consejo y mejorando el formato y la calidad de la documentación para el Grupo.

Una parte inherente a la iniciativa sobre el mantenimiento de la paz, que estamos persiguiendo con nuestros colegas de Francia, es el mejoramiento de la información sobre la cual el Consejo fundamente sus decisiones con relación a los mandatos de las misiones. Reconocemos que ha habido, como mínimo, una desconexión percibida entre el lenguaje de protección en los mandatos y lo que, de manera real, se puede lograr en el terreno. Debemos esforzarnos más para lograr consenso sobre la extensión y la viabilidad de las actividades de protección.

Para finalizar, quisiéramos ver que el Consejo demuestra su disposición a participar en la etapa de prevención del ciclo del conflicto, en vez de la etapa de resolución del mismo. Como dijo anteriormente nuestro colega de China, el Embajador Liu Zhenmin, es importante ocuparse de estas cuestiones en su origen. Para ello se necesitará que el Consejo sea más

receptivo a la información, tenga mayor voluntad de ocuparse de las situaciones amenazadoras y esté más dispuesto a adoptar las medidas pertinentes a tiempo. El Reino Unido está dispuesto a desempeñar su parte al respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de Turquía.

Quisiera también dar las gracias al Secretario General Adjunto John Holmes por su detallada exposición informativa.

Hoy, muchas de las bajas en los conflictos armados siguen siendo civiles y las cifras siguen subiendo a un ritmo constante. Condenamos de la forma más enérgica posible todos los actos deliberados contra civiles y las muertes que resultan del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza. El desafío que todos enfrentamos es poner fin a esos asesinatos e invertir esa alarmante tendencia. A ese respecto, también está en juego el prestigio del Consejo de Seguridad.

Todos los miembros del Consejo recordarán que nuestro debate del mes de enero (véase S/PV.6066) se vio eclipsado por los trágicos acontecimientos sucedidos en Gaza. De hecho, lo sucedido en Gaza fue un triste recordatorio de la vulnerabilidad de los civiles en tiempo de conflictos armados. Además, volvió a demostrarse la necesidad de que todas las partes respeten sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario. Dicho eso, el de Gaza no ha sido el único caso en el que los civiles se han enfrentado a peligro durante conflictos armados. De hecho, la cuestión de la protección de los civiles ha ocupado un lugar especialmente destacado en el programa de trabajo del Consejo durante los últimos años, y, en particular, desde principios de este año, ya que hemos sido testigos de desafíos gravísimos en numerosos puntos del mundo, en lo que respecta a brindar un entorno seguro para los civiles.

Teniendo todo eso en cuenta, mi delegación estudió concienzudamente el último informe del Secretario General (S/2009/277), en el que se presenta una descripción detallada de los acontecimientos más recientes sucedidos en diversos escenarios y de las dificultades encontradas al proteger a los civiles. En el informe se demuestra claramente la magnitud de la tarea que nos atañe a todos de garantizar la protección eficaz de los civiles en situaciones de conflicto. Debería ser un empeño colectivo y multidimensional, en el cual la obligación y la responsabilidad principales recaigan, sobre todo, en los Estados. Sin embargo, la comunidad internacional en su conjunto, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales, tiene la responsabilidad de proteger a los civiles.

Esta mañana ya se ha dicho prácticamente todo en lo que respecta a lo que puede y lo que debe hacerse. En el informe del Secretario General también se ofrecen varias recomendaciones útiles, así que no me detendré en esos aspectos. Sin embargo, permítaseme que ponga de relieve una cuestión muy delicada que acarrea el riesgo de debilitar nuestros esfuerzos si no se maneja con cuidado. Está relacionada con los grupos armados no estatales. Ante la inevitable ambigüedad de ese término y los múltiples y diversos tipos de entidades que corresponden a esa categoría, consideramos que habría que poner mucho cuidado al tratar con esos grupos. Ello reviste especial importancia ya que muchísimas organizaciones terroristas intentan abusar del término y de lo que supone en su empeño por lograr atención y apoyo internacionales.

La lucha contra el terrorismo es, al mismo tiempo, el derecho y la obligación de todos los Estados. No debe permitirse que nada debilite nuestra determinación de luchar contra ese flagelo. Las actividades de las organizaciones terroristas ponen en peligro las vidas de los civiles, de manera que las organizaciones internacionales, y las organizaciones no gubernamentales en particular, deberían mostrarse alerta en el desempeño de sus trabajos en las zonas en conflicto y no permitir que esos grupos y organizaciones las exploten.

Antes de concluir, quisiera también subrayar que, de hecho, podemos garantizar la protección duradera y a largo plazo de los civiles mediante el fortalecimiento del estado de derecho, los derechos humanos, la democracia y la gobernanza.

También deberíamos garantizar que los que cometan actos de violencia contra los civiles rindan cuentas plenamente por sus acciones. Deberían saber que pueden correr, pero no pueden escapar, y que acabarán por hacer frente a la justicia. La comunidad internacional tiene el deber de hacer más en lo que a ello respecta, sobre todo mediante el fomento de la capacidad y la asistencia técnica.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Antes de continuar, deseo recordar a todos los oradores que sus declaraciones no deberán exceder de cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su trabajo de manera expedita.

Tiene ahora la palabra la representante del Brasil.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame que lo felicite por organizar esta sesión del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. A medida que se aproxima el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999), es apropiado y oportuno felicitar al Consejo de Seguridad por sus constantes esfuerzos dirigidos a garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. Gracias a esa resolución, y a otras subsiguientes, así como a las declaraciones pertinentes de la Presidencia, el Consejo ha forjado, y sigue forjando, una estructura normativa sólida. Cabe también felicitar a la Secretaría por el trabajo realizado, del cual es un buen ejemplo el último informe del Secretario General (S/2009/277). Quisiera asimismo dar las gracias al Sr. Holmes por sus aportaciones al debate.

En el documento presentado por la Secretaría se reitera una triste verdad que todos conocemos bien: las bajas civiles en los conflictos armados, que siguen superando en número a las de los combatientes, siguen amenazando o poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales en ciertos puntos del planeta. Ante esas amenazas y peligros, el Consejo no puede guardar silencio ni dudar. Al contrario, debe utilizar de manera adecuada y no selectiva los instrumentos estipulados en la Carta con el objetivo de poner fin a las flagrantes contravenciones del derecho internacional humanitario.

Entre dichos instrumentos, los establecidos en el Capítulo VI deben considerarse cuidadosamente como medios para alentar y apoyar la solución pacífica de las controversias. Cuando se demuestre que las acciones con arreglo al Capítulo VII son necesarias y que las sanciones son una herramienta potencialmente eficaz, tal y como se apunta en el informe, deberían ser específicas y concretas, de manera que no se imponga un sufrimiento adicional a las poblaciones afectadas. En los casos en los que se cree una misión de mantenimiento de la paz, quizás sea necesario, e incluso un imperativo moral, otorgarle un mandato claro para ayudar a proteger a los civiles.

Si bien mi delegación reconoce plenamente la creciente importancia de dicha tarea en las operaciones de mantenimiento de la paz, estamos de acuerdo con la opinión expresada por el Secretario General de que no se trata de una tarea exclusivamente militar. Al contrario, es y debe ser polifacética. Con ese fin, estamos a favor de un planteamiento amplio que intente examinar, además de las preocupaciones en materia de seguridad, los factores políticos, económicos y hasta culturales subyacentes de los conflictos armados y de la violencia contra los civiles. Ese tipo de planteamiento está en el centro de algunos éxitos en el ámbito del mantenimiento de la paz, como la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). Otro elemento clave es la necesidad de que haya una estrecha cooperación con las autoridades nacionales, habida cuenta de la responsabilidad principal del Gobierno anfitrión de proteger a su población.

Un aspecto especialmente complejo de la cuestión que nos ocupa hoy es el cumplimiento del derecho internacional humanitario por parte de los agentes no estatales, que no deben olvidar ni pasar por alto que ese derecho es vinculante para ellos. Mi delegación reconoce las ventajas del diálogo con esos agentes con el fin de lograr garantías con respecto a la seguridad del personal humanitario y el acceso a la población que necesite asistencia. Es esencial que los propósitos humanitarios de un diálogo de ese tipo estén totalmente claros entre todos los participantes y que en todo momento se respeten plenamente los principios de independencia, neutralidad, imparcialidad y humanidad, establecidos en las resoluciones 46/182 y 58/114 de la Asamblea General.

El respeto de esos principios es vital al abordar las limitaciones que enfrentan los agentes humanitarios al velar por un acceso seguro, oportuno y eficaz a quienes lo necesitan. Las dificultades también pueden superarse o mitigarse con una mejor cooperación y coordinación de los agentes humanitarios con los Estados, quienes ostentan la responsabilidad primordial del bienestar de su población. Ya que sus ciudadanos son los principales beneficiarios de la asistencia humanitaria nacional y extranjera, de conformidad con esos principios, sólo cabe que los Estados se beneficien de una mayor cooperación y coordinación.

Al respetar estrictamente esas resoluciones de la Asamblea General permitirá que los agentes humanitarios también puedan ayudar a evitar los ataques contra su personal, bienes y provisiones, ya que el respeto contrarresta las percepciones equivocadas que en algunos casos provocan esos ataques. Los Estados pueden también contribuir a la seguridad del personal humanitario educando a sus agentes respecto de los propósitos y beneficios de la asistencia humanitaria congruentes con esos cuatro principios, así como respecto de la necesidad de garantizar la seguridad de todos los que participan en la entrega de dicha asistencia.

Es conveniente en ese sentido recordar la decisión que tomó la Asamblea General el año pasado, mediante su resolución 63/139, de designar el 19 de agosto como Día Mundial de la Asistencia Humanitaria en homenaje a los que dieron la vida para promover la causa humanitaria. Esperamos que esto ayude a sensibilizar la opinión respecto de la importancia de las actividades humanitarias en todo el mundo y por lo tanto tenga repercusiones positivas en la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

Mi delegación espera que el Consejo de Seguridad participe constantemente en los esfuerzos encaminados a promover la protección de los civiles en los conflictos armados, de conformidad con los poderes y las funciones que le asigna la Carta. Este empeño debe ser lo más participativo y transparente posible, puesto que la participación de todos los Estados Miembros interesados contribuirá a profundizar el apoyo de los Estados a la labor del Consejo respecto de esta cuestión crucial del programa internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Qatar.

Sr. Al-Nasser (Qatar) (*habla en árabe*): El Estado de Qatar asigna una gran importancia a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, y le agradezco, Sr. Presidente, la oportunidad de participar en el importante debate de hoy. Deseo también dar las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su importante presentación de información.

El debate abierto de hoy tiene lugar 10 años después del primer debate que celebró el Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Ese importante debate llevó al Consejo a aprobar numerosas resoluciones en las que pide que se mejoren las condiciones de los civiles afectados por la guerra y las humillaciones que conlleva. A pesar de los esfuerzos realizados, como la inclusión de la protección en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, la creación por el Consejo de un Grupo de expertos sobre la protección de los civiles y los planes para abordar la violencia de todo tipo, incluidos los asesinatos, las mutilaciones y la violencia sexual, éstos tendrán un valor limitado, sino sirven para traducir las disposiciones de las resoluciones del Consejo en hechos concretos, como lo señala el Secretario General en su informe (S/2009/277).

En ese sentido, recordamos la observación que figura en el informe en el sentido de que la protección de los civiles no es meramente una tarea humanitaria sino que es más bien una tarea multifacética. Su aspecto principal es garantizar el cumplimiento de la legislación relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, incluidas las situaciones de ocupación extranjera, de conformidad con el derecho internacional y, en particular, con el derecho internacional humanitario y la legislación internacional de derechos humanos. También incluye el luchar contra la impunidad y garantizar la protección de los civiles y de sus derechos humanos sin discriminación ni selectividad de ningún tipo.

El Estado de Qatar condena que se utilice a los civiles como blanco, se les asesine o mutile durante los conflictos armados o en las situaciones de ocupación extranjera. Condenamos todos los actos de represalia contra los civiles o contra blancos civiles, como escuelas y hospitales. Tomamos nota de las observaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre los principales desafíos que afectan la protección de los civiles en los conflictos armados, incluidas las situaciones de ocupación extranjera, y apoyamos la referencia que se hace en el informe al hecho de que esos desafíos se ven fundamentalmente reflejados en la falta de un cumplimiento pleno de los compromisos jurídicos internacionales relativos a la protección de los civiles.

En nuestra región, más de 1.000 civiles palestinos perdieron la vida durante la agresión que lanzó Israel en enero contra la Franja de Gaza. Ese fue el resultado del constante ataque contra la infraestructura, que causó enormes daños a hogares, hospitales y escuelas,

incluidas escuelas dirigidas por las Naciones Unidas, en una clara violación del derecho humanitario internacional y las normas internacionales de derechos humanos, concretamente los Convenios de Ginebra, especialmente el Cuarto Convenio, que incluye disposiciones relativas a la protección de los civiles bajo ocupación extranjera.

Otro desafío importante es el de evitar que los civiles padezcan las consecuencias de las hostilidades, como sucede actualmente en el Afganistán, y evitar que las fuerzas rebeldes asesinen a civiles, como sucede en el Sudán. Millones de civiles padecen en las zonas de conflicto armado y ocupación extranjera, en especial las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos. Su vida y sus perspectivas se ven amenazadas tanto durante las situaciones de crisis como después de ellas ya que se imponen limitaciones a la asistencia necesaria. En ese sentido, tomamos nota del anexo al informe del Secretario General sobre las limitaciones al acceso humanitario. Destacamos la importancia de seguir reuniendo información sobre las crisis humanitarias que afectan a los civiles bajo ocupación extranjera y en las situaciones de conflicto armado.

Con arreglo al derecho internacional humanitario y la legislación internacional de derechos humanos, en particular los Convenios de Ginebra, sobre todo el Cuarto Convenio, que contiene disposiciones relacionadas con la protección de los civiles bajo ocupación extranjera, la responsabilidad fundamental de proteger a quienes se encuentran bajo su autoridad y de satisfacer sus necesidades básicas corresponde a las partes en conflicto y al ocupante.

El Estado de Qatar considera que obstaculizar la distribución de asistencia humanitaria constituye un castigo colectivo que se impone a todo un pueblo inocente. Este es un fenómeno que crece en amplitud y en gravedad. El pueblo palestino en la Franja de Gaza sufre debido a las injustificables limitaciones y a las medidas impuestas contra la distribución de la asistencia humanitaria. Tras la agresión israelí contra la Franja de Gaza, Israel, la Potencia ocupante, ha continuado negando la entrada de todos los bienes a la Franja, incluidos los materiales necesarios para la construcción. Los cruces fronterizos siguen cerrados.

La educación es un derecho humano fundamental que se encuentra en peligro en las zonas en conflicto o bajo ocupación extranjera. La infraestructura educativa ha quedado paralizada en la Franja de Gaza desde enero pasado. Debido a esta situación, Su Alteza la Jequesa Mozah bint Nasser al-Missned, Enviada Especial de la UNESCO para la educación básica y la educación superior, pidió al Consejo de Seguridad que proporcionara la protección necesaria a la educación en la Franja de Gaza e investigara los crímenes allí cometidos, incluido el utilizar como blanco a una escuela de las Naciones Unidas.

Los obstáculos impuestos por la Potencia ocupante a las operaciones humanitarias han interrumpido la educación en la Franja, e instamos al Consejo de Seguridad a que otorgue un mandato a sus diversos órganos para que asignen una importancia especial al derecho a la educación en las zonas de conflicto armado y bajo ocupación extranjera, y a que se concentre en esta cuestión en sus deliberaciones futuras.

El medio ideal para mejorar la protección de los civiles sobre el terreno es garantizar que se rindan cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las Convenciones de Ginebra, especialmente el Cuarto Convenio, que contiene disposiciones sobre la protección de los civiles bajo ocupación extranjera y sobre las violaciones de la legislación internacional de derechos humanos. El problema reside en la constante incapacidad para aplicar los mecanismos jurídicos internacionales de manera justa y equitativa, así como en la adopción de dobles raseros y actitudes respecto de esas situaciones. A su vez, ello se traduce en una falta de rendición de cuentas por las partes que violan esas leyes y cometen esos crímenes, lo que les permite una mayor impunidad para perpetrar sus violaciones con entera libertad.

La impunidad respecto de las violaciones graves del derecho internacional ha arrojado una terrible sombra sobre todas las iniciativas que ofrecían una esperanza de paz y estabilidad. La impunidad constante frustra a las víctimas, inflama sus deseos de venganza y hace creer a los perpetradores que están por encima de la ley. En última instancia, alienta a los infractores a seguir cometiendo violaciones.

Ha llegado el momento de traducir nuestros compromisos en acciones concretas sobre el terreno. Deseo hacer hincapié en la importancia de que el Consejo de Seguridad emprenda acciones para aplicar las recomendaciones formuladas por el grupo de las Naciones Unidas encargado de la determinación de los

hechos al concluir sus investigaciones de la serie de ataques israelíes cometidos contra las instalaciones y el personal de las Naciones Unidas en la Franja de Gaza, incluidos los ataques contra las escuelas administradas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. También reiteramos la urgente necesidad de que se examine una de las recomendaciones pertinentes en el sentido de que se lleve a cabo una investigación profunda e imparcial de todas la violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en la Franja de Gaza.

Reiteramos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que cumpla sus responsabilidades y haga frente a sus obligaciones de proteger a la población civil en los conflictos armados, y de garantizar que se respeten los instrumentos del derecho internacional, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad, que establecen las bases jurídicas para la protección de los civiles en los conflictos armados, incluso cuando se encuentran bajo ocupación extranjera. El estado de derecho es una cuestión fundamental en los conflictos armados. Debemos ser concientes de ello, pues el derecho internacional es el verdadero comienzo de la paz y la estabilidad mundiales.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al Representante Permanente de la República Checa, con la anuencia del Consejo, tengo la intención de continuar hasta las 13.15 horas, pues aún tengo 30 oradores en mi lista.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Checa.

Sr. Palouš (República Checa) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, Los países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; Islandia, país miembro del Espacio Económico Europeo y miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio; así como Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania se adhieren a esta declaración.

Permítaseme dar las gracias a la Presidencia turca del Consejo de Seguridad por organizar este debate, y encomiar al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por su exposición informativa sobre el tema. La Unión Europea agradece al Secretario General la presentación del presente informe (S/2009/277) y apoya las recomendaciones en él contenidas.

En primer lugar, la Unión Europea sigue siendo de la opinión de que la protección de los civiles es un aspecto esencial de los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento y la consolidación de la paz, y es un tema que se debe incorporar de manera integral, sistemática y coherente en todos los mandatos del Consejo de Seguridad. Al menos ocho de las actuales operaciones tienen el mandato explícito de proteger a los civiles, una circunstancia que acogemos con beneplácito. Esperamos con interés el momento en que podamos examinar los resultados de un estudio realizado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre cómo hacer que las actividades de las misiones de las Naciones Unidas en ese ámbito sean más eficaces.

La Unión Europea expresa su firme apoyo a la labor del Grupo de Expertos sobre la protección de los civiles del Consejo de Seguridad. El Grupo de Expertos es una novedosa herramienta para llevar a cabo un examen más profundo de las cuestiones relativas a la protección, y su potencial debe utilizarse plenamente. A su vez, la Unión Europea insta al Consejo a conceder una mayor significación práctica a su propia aide-mémoire (S/PRST/2009/1, Anexo) sobre la protección de los civiles. La aide-mémoire debe traducirse en mejoras concretas en la protección de los civiles sobre el terreno.

En general, la Unión Europea también hace hincapié en la necesidad de una coordinación más estrecha y sinergias positivas significativas de las políticas sobre la protección de los civiles, en el marco de las actividades de las Naciones Unidas en otros ámbitos, como los derechos humanos, la igualdad de género, los niños en los conflictos armados, el estado de derecho, las armas pequeñas y las armas ligeras, el desarme, la desmovilización y la reintegración, y la reforma del sector de la seguridad.

La Unión Europea hace hincapié en la necesidad de convertir en un concepto operativo la responsabilidad de proteger. En 2005, todos los Jefes de Estado y de Gobierno refrendaron el principio de la responsabilidad de proteger, y la Unión Europea sigue instando a la plena aplicación de ese principio por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Lamentablemente, los civiles siguen siendo gravemente afectados por los conflictos. El Consejo de Seguridad debe reaccionar ante la naturaleza cambiante de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. La Unión Europea insta a todas las partes en conflicto a garantizar la protección de los civiles en todo momento y a respetar el derecho internacional humanitario y la legislación de derechos humanos. Por ello, hacemos un llamamiento a los gobiernos interesados a que participen en la plena protección de las personas internamente desplazadas y su regreso y en la protección de los niños afectados por los conflictos armados. El derecho internacional humanitario debe respetarse rigurosamente. Todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario deben investigarse y aquellos que sean encontrados responsables deben responder por sus actos.

La Unión Europea apoya la labor del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre ese tema. Instamos al Grupo de Trabajo a redoblar sus esfuerzos para transformar la labor normativa de las resoluciones pertinentes del Consejo en resultados concretos en el terreno.

La participación de la mujer en los procesos de paz es fundamental para la protección y el fomento de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto. La Unión Europea apoya firmemente la ampliación del papel de la mujer en las cuestiones relativas a la protección, también de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), en las que se reconfirma que al garantizar la protección de las mujeres y las niñas en los conflictos armados mediante acuerdos institucionales eficaces se contribuye de manera significativa al fomento y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La Unión Europea espera con interés el próximo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008).

En muchas situaciones de conflicto, la impunidad prevalece debido a la falta de voluntad política. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad, una vez más, debe dejar claro que cualquier ataque contra la población civil, incluido el genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad, es totalmente inaceptable. En ese sentido, deseo también hacer hincapié en la importancia de la aplicación plena de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad. La Unión Europea exhorta a todos los Estados a prestar todo su apoyo a la Corte Penal Internacional accediendo al Estatuto de Roma y cooperando con la Corte.

La Unión Europea continúa apoyando los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas y sus organismos, así como los empeños de las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, para aliviar los sufrimientos de los civiles en el terreno y alcanzar una estabilidad duradera. El acceso protegido, irrestricto y oportuno a la población civil en los conflictos es una condición fundamental para el cumplimiento de los mandatos y las misiones de las entidades humanitarias. Instamos al personal humanitario en el terreno a seguir los principios del humanismo, la imparcialidad, la neutralidad y la independencia, y hacemos un llamamiento a los países receptores para que garanticen su protección y seguridad.

La Unión Europea examina de manera sistemática las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la cuestión de género y los niños afectados por los conflictos armados en la planificación y ejecución de sus misiones y operaciones, incluido los mandatos y el personal de dichas misiones y operaciones, en el marco de la política europea común de seguridad y defensa. La Unión Europea concede una importancia particular al mejoramiento de su cooperación con las Naciones Unidas en el ámbito de la protección de los civiles en aquellos teatros de operación en los que las Naciones Unidas y la Unión Europea tienen misiones desplegadas simultáneamente. El ejemplo más importante de ese despliegue es el de la República Democrática del Congo, donde la Unión Europea tiene dos misiones desplegadas: la misión de la reforma del sector de la seguridad en la República Democrática del Congo y la misión de la policía de la Unión Europea en ese país.

Además, la Unión Europea está decidida a ayudar en la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) con el objetivo de lograr progresos más concretos sobre la cuestión de la igualdad entre géneros y de ese modo aumentar la credibilidad y eficacia de esas misiones y operaciones sobre el terreno.

La Unión Europea se suma al llamamiento del Secretario General a la comunidad internacional para

que aproveche la oportunidad del décimo aniversario de la protección de los civiles para reiterar su compromiso con este programa y, sobre todo, para hacer que la protección de los civiles sea una realidad para todos los que se ven atrapados en los conflictos. Permítaseme reafirmar el constante compromiso del Consejo de la Unión Europea con la cuestión de la protección de los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Nueva Zelandia.

Sra. Graham (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haber convocado este debate. Acogemos con satisfacción el último informe del Secretario General (S/2009/277), en el que se brinda una evaluación exhaustiva de los primeros 10 años de la participación del Consejo en la protección de los civiles y se ponen de relieve los problemas que los Estados Miembros tienen que resolver aún para garantizar mejor la protección de los civiles. Felicitamos al Consejo por su constante examen de esta cuestión y agradecemos sobre todo al Secretario General Adjunto Holmes su amplia exposición informativa de esta mañana.

Los nuevos y constantes conflictos en el mundo ponen de relieve la urgencia de la protección de los civiles. Lamentablemente, seguimos viendo a los civiles sufrir de manera grave y desproporcionada, incluso en el corto período que ha transcurrido desde el último debate sobre el tema en enero.

El conflicto de 26 años de Sri Lanka ha costado la vida de numerosas personas de su país y provocado una grave crisis humanitaria. Nueva Zelandia se sumó a los demás para condenar los ataques de los Tigres de Liberación del Ealam Tamil contra la población civil, su reclutamiento forzado de soldados, entre ellos, niños, según se ha informado, y el uso de civiles como escudos humanos. Al mismo tiempo, Nueva Zelandia estaba muy preocupada por los informes de que las fuerzas gubernamentales de Sri Lanka utilizaban artillería pesada en zonas con una densa población civil.

Si bien han terminado ya los enfrentamientos, seguimos muy preocupados por la difícil situación y la seguridad de las personas internamente desplazadas que huyeron de ese conflicto. Nos sumamos a otros países para instar al Gobierno de Sri Lanka a que mejore el acceso de los organismos humanitarios a los campamentos de los desplazados internos para garantizar que todos los afectados por el conflicto reciban la asistencia que necesitan con tanta urgencia.

En el informe del Secretario General se demuestra que aún queda mucho por hacer para garantizar la protección eficaz de los civiles en los conflictos armados. En ese sentido, hay tres ámbitos temáticos que Nueva Zelandia desea abordar.

En primer lugar, en cuanto a los mandatos de mantenimiento de la paz, Nueva Zelandia apoya firmemente la inclusión de las actividades de protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Ese enfoque es una importante evolución de la práctica de los últimos años y un medio para que las Naciones Unidas ayuden a abordar el grave problema de las víctimas civiles en los conflictos armados. El párrafo 16 de la resolución 1674 (2006) fue un paso importante en ese sentido, como lo fueron los párrafos 125 al 128 del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en el que se reflejó un acuerdo importante de los Estados Miembros relativo a la protección de los civiles.

Sin embargo, es necesario mejorar la claridad y especificidad de esos mandatos, para que todas las partes —el Consejo, los efectivos de las operaciones de mantenimiento de la paz y los civiles— puedan tener una comprensión común y expectativas comunes. Se ha avanzado poco en el fomento de la capacidad y doctrinas necesarias que han de acompañar los mandatos de la protección de los civiles para que se cumplan de manera eficaz. Al igual que otros oradores, instamos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que aborde esta cuestión con carácter prioritario y esperamos con interés los resultados del estudio independiente orientado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

En segundo lugar, en cuanto al ataque deliberado contra los trabajadores humanitarios, la incidencia cada vez mayor de los ataques intencionados contra los trabajadores humanitarios en las zonas de conflicto es sumamente alarmante. Además de amenazar la seguridad de esos trabajadores civiles indefensos, los ataques limitan la prestación eficaz de asistencia humanitaria, incluida la ofrecida por las Naciones Unidas. Nueva Zelandia acoge con satisfacción las

firmes recomendaciones del Secretario General en ese sentido, y esperamos que el Consejo de Seguridad ayude a su aplicación.

Nueva Zelandia insta a las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario, en particular la obligación de respetar y proteger al personal de asistencia humanitaria. Una preocupación conexa para Nueva Zelandia es el aumento de la frecuencia de los ataques contra los periodistas y miembros de los medios de difusión en las zonas de conflicto. Los periodistas tienen que desempeñar un papel importante en la supervisión de los conflictos y en el fin de la impunidad de los delitos graves.

En tercer lugar, es indispensable para la protección de los civiles que se ponga fin a la impunidad de los que atacan a los civiles y a los trabajadores humanitarios. La impunidad permite a los responsables que no se les considere responsables por sus acciones, niega la justicia a las víctimas de esas acciones y a sus familiares, y envía el mensaje de que la comunidad internacional no está dispuesta a actuar ni siquiera cuando ocurren delitos graves.

Nueva Zelandia apoya a la Corte Penal Internacional, que tiene un papel importante que desempeñar para que sean enjuiciados los responsables de los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Hemos trabajado en estrecha colaboración con otros para exhortar a que se ratifique y se aplique de forma generalizada el Estatuto de Roma. Obra en interés de todos los Estados que haya rendición de cuentas. Instamos a todos los países que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Estatuto de Roma y a que adopten medidas dentro de sus jurisdicciones para luchar contra la impunidad.

Para concluir, Nueva Zelandia reconoce la importancia decisiva del programa de protección de los civiles, y acogemos con satisfacción las recomendaciones del Secretario General que figuran en su último informe. Nueva Zelandia está dispuesta a trabajar con los demás Estados Miembros, el Consejo y la Secretaría para garantizar que los progresos en materia de protección de los civiles se conviertan en una realidad para los que se encuentran sobre el terreno.

El Presidente: (*habla en inglés*) Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. Carmon (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo darle las gracias por haber convocado esta importante sesión y por haber dirigido el Consejo este mes. A título personal y como esta es la última intervención de Israel ante el Consejo en el mes de junio, deseo felicitarlo personalmente por los numerosos años que ha dedicado a un servicio diplomático extraordinario a su país y a la comunidad internacional.

Este año se celebra un decenio de la presencia en el programa de trabajo del Consejo de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Durante este período, se han alcanzado progresos en algunos ámbitos fundamentales, como por ejemplo, el reclutamiento de niños, y también se ha visto un mayor interés en las horribles consecuencias de la violencia sexual utilizada como arma en los conflictos. A pesar de esos progresos, en otros ámbitos de preocupación hemos encontrado una tenaz oposición a nuestros esfuerzos por lograr mejoras. En respuesta a esos constantes problemas, y aprovechando la atención de este aniversario, es ahora el momento adecuado para hacer balance.

En ese sentido, esperamos con interés el próximo estudio orientado de manera conjunta por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas sobre los mandatos de protección de los civiles de las misiones de operaciones de la paz. La Secretaría y los Estados Miembros deberían examinar cuidadosamente sus resultados y realizar una revisión a fondo de las estrategias que no han cumplido las expectativas. Podrían dedicarse más recursos también a duplicar, según proceda, los elementos de los mandatos de protección que han resultado exitosos.

En su último informe, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reconoce el papel importante que desempeña la Secretaría en la promoción de las actividades de protección en el mantenimiento de la paz, principalmente en lo que se refiere a los niños y al género. Israel apoya el aumento progresivo de las actividades de la misión en esos ámbitos, incluso a través del despliegue estratégico de asesores de protección de menores. Respaldamos también la adición de actos graves de violencia sexual a la lista de delitos graves que figura en los anexos de la parte del informe del Secretario General relativa a los niños y los conflictos armados.

Quisiera referirme al reciente informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2009/277), un documento que contiene varias deficiencias e imprecisiones que deben abordarse en este contexto. Nos desalentó constatar que en este informe no se reconocen las acciones de la organización terrorista Hamas contra los civiles de mi país. No se señala que, durante ocho años consecutivos, estos terroristas sometieron la parte meridional de mi país a una incesante descarga de cohetes y morteros desde Gaza hacia Israel, aterrorizando, mutilando y asesinando a civiles israelíes.

Los civiles israelíes —hombres, mujeres y niños— no son bajas accidentales. Hamas, en su antigua tradición terrorista, ataca deliberadamente a civiles israelíes y ha reconocido con orgullo esa estrategia varias veces. Esas acciones, que provocaron la campaña militar del invierno pasado, merecían una breve mención en el informe, pero no fue así.

Durante estos meses, la mayor parte de la comunidad internacional reconoció la peligrosa situación humanitaria de los ciudadanos del sur de Israel. Como mínimo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios debió reconocer ese problema humanitario en un informe titulado “La protección de los civiles en los conflictos armados”. Si los autores del informe no consideran que el bombardeo diario de civiles israelíes es una cuestión vinculada a la protección de los civiles, entonces ¿qué es? Exigimos una aclaración sobre esa omisión.

Además, en el informe prácticamente se extraen conclusiones judiciales sobre el derecho internacional humanitario, aunque no está claro en qué mandato, conocimiento y procedimiento se fundamentan. En el informe no se mencionan los extraordinarios esfuerzos de Israel para evitar las bajas civiles ni su cumplimiento de los procedimientos normativos operacionales de las fuerzas de defensa israelíes como consecuencia de cualquier operación militar. Como parte de su práctica normal, se han realizado cinco investigaciones a fondo sobre el reciente conflicto. Éstas reflejan una supervisión democrática por parte de Israel, que garantiza una atención rigurosa a las leyes de Israel así como a las de la comunidad internacional.

En el informe no sólo se omiten las acciones terroristas de Hamas contra los civiles israelíes, sino que el trato débil del terrorismo de Hamas contra los civiles de Gaza es inexplicable. Es alarmante que, ante pruebas abrumadoras, en el informe sólo se considera que existen preocupaciones en cuanto a si Hamas utilizó a civiles como escudos humanos. En este sentido, vale la pena señalar que en el informe más reciente (S/2009/158) sobre los niños y los conflictos armados se señaló que las familias palestinas estaban demasiado aterradas por el castigo que infligirá Hamas para hablar públicamente de la utilización de niños de Gaza por parte del grupo. Lamentablemente, en el informe actual sobre la protección de los civiles no se ha considerado conveniente mencionar este hecho. Además, si bien existen pruebas inequívocas de la utilización cruel de la infraestructura civil, lo cual es contrario a los valores humanitarios fundamentales, en el informe se elude abordar esa práctica de manera apropiada.

El informe es deficiente en lo fundamental. Es deficiente por sus omisiones, por sus errores y por su uso selectivo del lenguaje. Con estas deficiencias entre otras, el informe no ayuda a la protección de los civiles, que según se reconoce en el propio informe, se ve amenazada cada vez más por los conflictos asimétricos en que participan Estados con obligaciones por una parte, y grupos armados no estatales, por la otra. Pese a este reconocimiento, en el informe no se abordan con seriedad las acciones de las partes no estatales, que se han burlado del concepto de protección de los civiles.

Muchos Estados en torno a esta mesa, así como entre los Miembros en general de la Organización, saben exactamente qué es el terrorismo. Han pagado el terrible precio que impone el terrorismo y han decidido reaccionar ante este fenómeno. Como Israel, han sentido la importancia y la urgencia de proteger a sus propios ciudadanos, que es la obligación primordial de todo Estado responsable. También conocen la dificultad que entraña enfrentarse a este nuevo enemigo, que considera a los civiles inocentes como objetivos legítimos. Ninguno de estos Estados toleraría un trato politizado, injusto y parcializado de su lucha contra el terrorismo. Tampoco lo tolera Israel.

Permítaseme recalcar que las cuestiones recogidas en esta declaración fueron enviadas a nuestros colegas de la Secretaría en las dos últimas semanas, poniendo de relieve las deficiencias del informe. Comprendemos que no fuimos los únicos en hacerlo, por decir lo mínimo. Comprendemos que la coordinación en la Secretaría mejorará en el futuro y

que no se repetirán estas tergiversaciones, evitando así una semántica banal y politizada, acusaciones erróneas y omisiones deliberadas, y confiamos en que así será.

Para concluir, Israel seguirá abordando con seriedad y de manera constructiva la cuestión de la protección de los civiles. Para los israelíes, como víctimas del terrorismo, la protección de los civiles no es un ejercicio teórico; es una realidad con la que hemos venido luchando hace más de 60 años. Es lamentable que el terrorismo nos presente cotidianamente un dilema como consecuencia de la necesidad de defender los derechos humanos y, al mismo tiempo, de proteger a los civiles en todas partes. Israel toma en serio esta cuestión, independientemente de quién sea y dónde. Esperamos mejoras sustanciales en los informes futuros para que la comunidad internacional pueda entablar un debate pertinente, preciso y a fondo sobre esta importante cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Colombia, quien será el último orador para la sesión de esta mañana.

Sra. Blum (Colombia): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por su gestión como Presidente del Consejo de Seguridad durante el presente mes y expresar nuestro reconocimiento por la convocatoria de este debate. Agradecemos también la presentación realizada por el Secretario General Adjunto, el Sr. John Holmes.

Colombia ha tomado nota con atención del séptimo informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2009/277). Varios de los retos allí señalados merecen atención prioritaria de los Estados y otros actores relevantes. Destaco, en ese sentido, los relacionados con el respeto del derecho internacional humanitario, el fortalecimiento de la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones, las garantías para el acceso de la asistencia humanitaria de acuerdo con las normas internacionales y la rendición de cuentas.

Otros planteamientos, como los relativos a la naturaleza cambiante de los conflictos, la proliferación, fragmentación, identidad y motivación de los grupos armados no estatales, y los diálogos con esos actores ameritan mayor consideración, para que su alcance esté en línea con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional aplicable.

Todos los Estados y los actores relevantes deben otorgar prioridad principal a la protección de los civiles, así como al estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario y demás normas internacionales en este campo.

El Gobierno de Colombia ha privilegiado, a través de la política de seguridad democrática, el objetivo estratégico de reforzar y garantizar el estado de derecho en todo el territorio nacional. La consolidación de esta política ha permitido crear condiciones más sólidas para la protección de los colombianos y el disfrute de sus derechos. Estas acciones se acompañan con una política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario, encaminada a la prevención y asegurar una debida sanción en casos de eventuales violaciones, incluso las que involucren a miembros de la fuerza pública.

El fortalecimiento de la autoridad democrática y del control territorial por el Estado se refleja en una reducción continuada de todos los actos de violencia y criminalidad. Desde 2002, se han desmovilizado 51.407 miembros de grupos armados ilegales. Este proceso, enmarcado en una legislación especial, ha permitido aplicar principios de justicia, verdad y reparación a las víctimas.

Enfrentar al narcotráfico, fuente financiera de la violencia y el terror, es también una prioridad nacional. El informe de las Naciones Unidas hace pocos días da cuenta de una reducción dramática de los cultivos ilícitos y la producción de droga en el país en 2008. Estos resultados repercutirán en mayor seguridad para los colombianos. El compromiso de la comunidad internacional contra el narcotráfico y el terrorismo es indispensable para consolidar esos avances.

Respaldamos el llamado que en el informe realiza el Secretario General a los Estados que no son parte de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción/Convención contra las Minas Antipersonal a que la ratifiquen sin demora. Colombia será sede de la II Conferencia de Revisión de la Convención de Ottawa, entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre del presente año en Cartagena. Esperamos que allí se evalúen los avances en la aplicación de la Convención y se trace un plan de acción para enfrentar los retos persistentes en la erradicación de las minas antipersonal en el mundo.

Coincidimos igualmente con el Secretario General en la urgencia de aplicar controles al tráfico

ilícito de armas pequeñas y ligeras, requisito indispensable para una mejor protección de la población civil. Mi país seguirá impulsando esa temática en la Asamblea General, y espera que el Consejo de Seguridad enfatice en la importancia de adoptar medidas eficaces en este campo.

En cuanto a la asistencia humanitaria, Colombia se suma a la condena de los ataques contra el personal humanitario. Adicionalmente, destacamos la responsabilidad y el papel principal de los Estados en la prestación y coordinación de la asistencia humanitaria en sus territorios. Y reconocemos la importancia de la cooperación internacional y de la facilitación del acceso de las entidades humanitarias conforme a las normas internacionales.

En Colombia, el Gobierno es el principal proveedor de asistencia humanitaria. Este año, el Secretario General Adjunto John Holmes visitó nuestro país y pudo conocer avances, y los esfuerzos presupuestales y programáticos de las agencias del Estado que trabajan en este campo. Hemos tornado nota de los desafíos identificados con su Oficina para mejorar los programas respectivos.

Debo anotar que los avances en materia de seguridad en Colombia también se han reflejado en un mejor acceso y mayores garantías para que el personal humanitario pueda cumplir su labor en todo el territorio nacional, incluidas las instituciones internacionales que ofrecen una valiosa cooperación. El Estado seguirá atento a prevenir y controlar toda situación que pudiera obstaculizar la asistencia humanitaria.

Observamos, por otro lado, que el informe enfatiza la importancia de las soluciones duraderas para los refugiados. Es fundamental que los Estados honren a cabalidad sus obligaciones internacionales de protección a los refugiados, incluyendo las obligaciones establecidas en la Convención sobre el Estatuto del Refugiado y otros instrumentos relevantes. Colombia cumple sus compromisos bajo esta Convención, y ha apoyado la labor de las instituciones que operan en este campo, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Colombia reitera su apoyo a los esfuerzos dirigidos a brindar protección a la población civil y garantizar sus derechos, con apego a la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Mi delegación mantendrá una activa participación en el tratamiento del tema por parte de los diferentes órganos e instituciones de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Todavía quedan oradores en mi lista para esta mañana. Con el consentimiento de todos los miembros, voy a suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.25 horas.